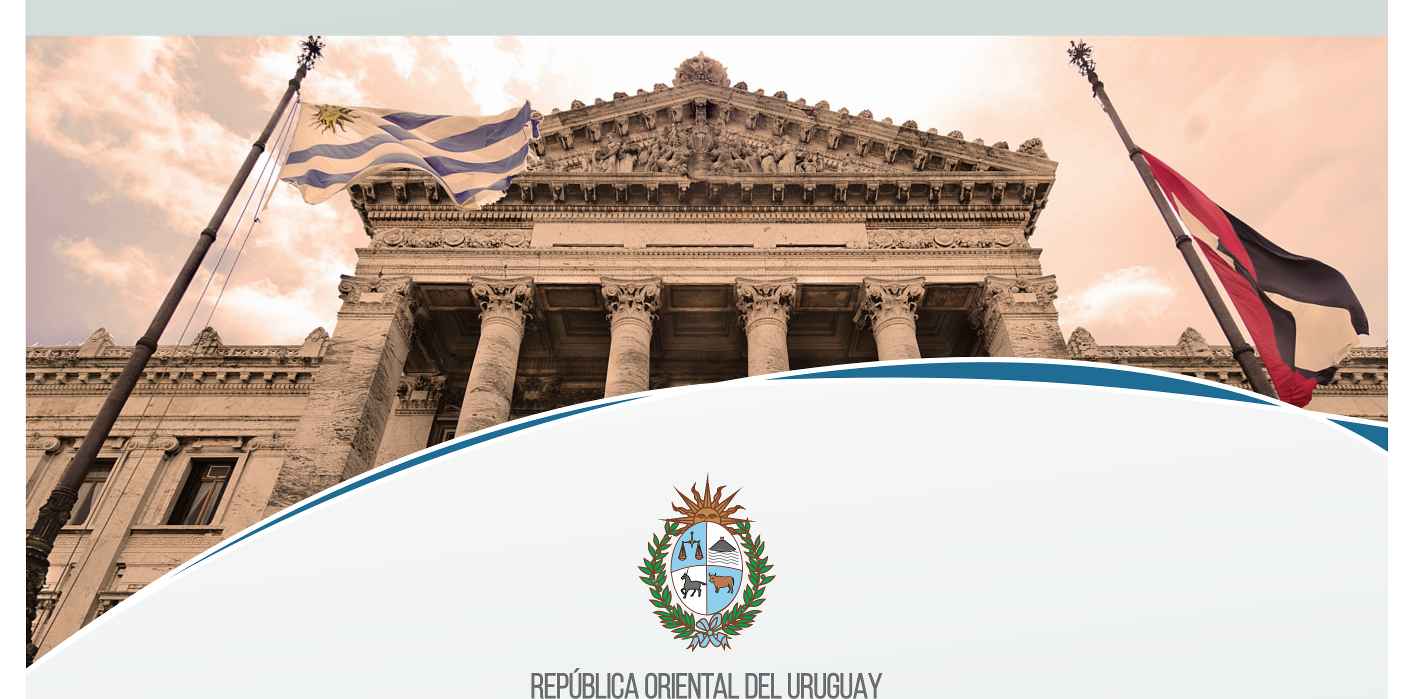
NÚMERO 4341 MONTEVIDEO, MARTES 1° DE JUNIO DE 2021



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



16ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. ALFREDO FRATTI
(Presidente)

ELSA CAPILLERA
(1era. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MEDARDO MANINI RÍOS

XLIX LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 28 de mayo de 2021

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 1º de junio, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- COMITÉS DEPARTAMENTALES DE EMERGENCIA. (Sustitución del artículo 12 de la Ley N° 18.621). (Carp. 475/2020). (Informado). Rep. 172 y Anexo I

3º.- SERVICIOS DE TELEMEDICINA. (Modificación del artículo 7 de la Ley Nº 19.869). (Carp. 540/2020). (Informado). Rep. 189 y Anexo I

4º.- INSTITUTO NACIONAL DE LA GRANJA. (Se prorroga por hasta ciento ochenta días el plazo establecido en el artículo 374 de la Ley N° 19.889). (Carp. 1417/2021). (Informado). Rep. 392 y Anexo I

5º.- TERESITA CAZARRÉ EGUREN. (Designación al Jardín de Infantes N° 128 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo). (Carp. 733/2020). (Informado). Rep. 247 y Anexo I

6º.- REINA REYES. (Designación a la Escuela N° 107 de Tiempo Completo, ubicada en el departamento de Maldonado). (Carp. 462/2020). (Informado). Rep. 151 y Anexo I

7º.- DR. ARMANDO LENA. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones). (Carp. 461/2020). (Informado). Rep. 150 y Anexo I

8º.- DOCTOR HUGO CAMACHO. (Designación a la policlínica de Villa Ismael Cortinas, departamento de Flores). (Carp. 360/2020). (Informado). Rep. 137 y Anexo I

9º.- DOCTOR CARLOS REOLON. (Designación al Centro Auxiliar de Vergara, departamento de Treinta y Tres). (Carp. 727/2020). (Informado). Rep. 254 y Anexo I

10.- CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS. (Se dictan normas para su tratamiento). (Carp. 688/2020). (Informado). Rep. 236 y Anexo I

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, María Cristina Álvarez Vanzuli, Jorge Alvear González, Sebastián Andújar, Eduardo Antonini, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Lucía Barboza, Martín Biurrun, Rodrigo Blás Simoncelli, Wilman Caballero, Manuel Cáceres, Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Francisco Capandeguy Sánchez, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Armando Castaingdebat, Walter Cervini, Liliana Chevalier Usuca, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Milton Corbo, Inés Cortés, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Eduardo Elinger, Alicia Ángela Esquivel Rodríguez, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, Zulimar Ferreira, Joanna Fort Petutto, Alfredo Fratti, Virginia Fros Álvarez, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Rodrigo Goñi Reyes, Sheila González, Claudia Hugo, Alexandra Inzaurralde, Benjamín Irazábal, Pedro Jisdonian, Nelson Larzábal Neves, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Constante Mendiondo (1), Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller (2), Sergio Mier, Inés Monzillo, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Desirée Pagliarini, Ope Pasquet (3), Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Dayana Pérez Fornelli, Camila Leticia Pérez Vergara, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Javier Radiccioni Curbelo, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Felipe Schipani, Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Martín Sodano, Franco Javier Stagi Rivas, Martín Tierno, Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Óscar Amigo Díaz, Gabriela Barreiro, Cecilia Bottino Fiuri, Nazmi Camargo Bulmini, María Fajardo Rieiro, Lilián Galán, Gabriel Gianoli, Eduardo Lust Hitta, Orquídea Minetti, Gerardo Núñez Fallabrino, Gustavo Olmos, Daniel Peña, Sebastián Sabini, Dardo Sánchez Cal, Carlos Testa, Pablo Viana y Nicolás Viera Díaz.

Falta con aviso: María Pía Viñales.

Sin aviso: Carlos Malán Caffarel y César Vega.

Observaciones:

(1) A la hora 18:35 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Manuel Cáceres.

(2) A la hora 19:15 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lucía Barboza.

(3) A la hora 19:15 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Desirée Pagliarini.

Actúan en el Senado: José Carlos Mahía y Nibia Reisch.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 79

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que promulgó las siguientes leyes:

- con fecha 19 de mayo de 2021, N° 19.951, por la que se aprueba el Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el 16 de julio de 2019. C/302/020
- con fecha 20 de mayo de 2021:
  - N° 19.952, por la que se crea el Programa Oportunidad Laboral. C/1411/021
  - N° 19.953, por la que se aprueba el Acuerdo con los Emiratos Árabes Unidos para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones y su Protocolo, suscrito en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, el 24 de octubre de 2018. C/4072/019

\- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General comunica que designó para integrar la Unidad de Enlace del Parlamento del Mercosur a la funcionaria de Cámara de Representantes del Poder Legislativo señora Irene Marisol Van Velthoven. C/69/020

\- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Dr. Hugo Camacho" la policlínica de atención médica de Villa Ismael Cortinas, departamento de Flores. C/360/020

- por el que se modifica el artículo 7° de la Ley N° 19.869, de 2 de abril de 2020, relativo al consentimiento expreso del paciente por cada acto médico a realizarse. C/540/020
- por el que se designa "Dr. Carlos Reolon" al Centro Auxiliar de Vergara, departamento de Treinta y Tres. C/727/020

\- *Se repartieron con fecha 19 de mayo*

COMUNICACIONES GENERALES

El señor representante Walter Cervini presenta, al amparo de lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 35 de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935, una solicitud de información a la Intendencia de Canelones, sobre las declaraciones realizadas por el director general de Secretaría de Comunicaciones de dicha Comuna. C/1532/021

\- *Se cursó con fecha 31 de mayo*

La Intendencia de Canelones contesta la solicitud de información del señor representante Daniel Caggiani, relacionada a la vinculación contractual con la fundación "A Ganar". C/1110/021

\- *A sus antecedentes*

La Junta Departamental de Treinta y Tres, remite copia presentada por un señor edil sobre la realización de obras públicas y la posibilidad de aplicar determinado marco de preferencia según el porte de la empresa y la contratación de mano de obra local. C/24/020

\- *Téngase presente*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Defensa Nacional, contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora representante Silvana Pérez Bonavita, hecho suyo por la Cámara en sesión de 12 de mayo de 2021, sobre el Instituto Antártico Uruguayo. C/976/020
- del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, relacionado con un siniestro que involucró a un helicóptero de la Fuerza Aérea. C/1307/021

El Ministerio de Industria, Energía y Minería solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Daniel Caggiani:
  - referente a la participación de Ancap en el Programa "Yo Estudio y Trabajo". C/1257/021
  - acerca de la participación de UTE en el Programa "Yo Estudio y Trabajo". C/1259/021
- del señor representante Sebastián Sabini, sobre el servicio de consultas 1930, de UTE. C/1277/021

La citada Secretaría de Estado contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor representante Eduardo Lust Hitta, relacionado con los ámbitos de competencia en relación a la empresa UPM 2. C/1034/021
- exposiciones escritas:
  - del señor representante Walter Cervini, referente a la necesidad de contar con una boca de expendio de combustible en la ciudad de 18 de Mayo, departamento de Canelones. C/9/020
  - del señor representante Juan Moreno, acerca de la necesidad de contar con una estación de expendio de combustible en pueblo Andresito, departamento de Flores. C/9/020

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor representante Daniel Caggiani, referente a la gestión del Programa "Yo Estudio y Trabajo", en la Dinae. C/1252/021

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Felipe Carballo Da Costa, acerca de las publicaciones de información de los proyectos de vivienda promovidos, en la página oficial de la ANV. C/1271/021

El Ministerio de Economía y Finanzas solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Gustavo Olmos, sobre los bienes inmuebles del citado Ministerio. C/1165/021

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Gustavo Olmos, relacionado con la creación de la Unidad Especializada en Género. C/1204/021

La citada Cartera contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor representante Gustavo Olmos, referente a la creación de la Unidad Especializada en Género. C/1204/021

- exposición escrita del señor representante Marne Osorio Lima, acerca de la pertinencia de vacunar contra el covid-19 a la población migrante residente en el departamento de Rivera que, por diversas situaciones generadas por la pandemia, aún no han logrado tramitar la cédula de identidad uruguaya. C/9/020

El Ministerio de Ambiente contesta el pedido de informes de las señoras representantes Cristina Lustemberg y Lucía Etcheverry Lima, sobre el Programa Familias Fuertes. C/886/020

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Felipe Carballo Da Costa, relacionado con protocolos de actuación del SAME. C/1174/021
- de la señora representante Zulimar Ferreira, referente a medicación faltante en el hospital de Tacuarembó. C/1216/021
- del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, acerca de las designaciones de personal en ASSE realizadas desde la asunción de las nuevas autoridades hasta la fecha. C/1270/021

La citada Cartera contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora representante Zulimar Ferreira, sobre la situación de los residenciales de adultos mayores en el departamento de Tacuarembó. C/1357/021
- de las señoras representantes Ana María Olivera Pessano y Micaela Melgar referente a los carteles publicitarios de la organización "Formemos Conciencia". C/1306/021

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Gustavo Olmos, sobre los beneficiarios del régimen de dietas de la Secretaría Nacional de Deporte. C/1231/021
- del señor representante Sebastián Sabini, relacionado con los centros María Espínola. C/1268/021
- del señor representante Álvaro Dastugue, referente a la prevención de consumo de drogas en el sistema educativo. C/2992/018
- de los señores representantes Nelson Larzábal Neves y Sebastián Sabini, acerca del Programa Trayectorias Protegidas. C/630/020

\- *A sus antecedentes*

La citada Cartera remite copia de resolución por la que se adjudica la licitación para las obras edilicias del Instituto de Formación Docente de Mercedes, departamento de Soriano. C/44/020

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

PEDIDOS DE INFORMES

La señora representante Lucía Etcheverry Lima solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Salud Pública:

- sobre los establecimientos de larga estadía para personas mayores. C/1511/021
- relacionado con las políticas de selección, reclutamiento y designación de los recursos humanos, en la citada Cartera. C/1512/021
- y por su intermedio a ASSE:
  - referente a aspectos de la gestión y eventos en el departamento de Cerro Largo. C/1506/021
  - acerca de diversos temas relacionados con la salud mental. C/1507/021
  - sobre los recursos humanos de la referida Administración. C/1508/021
  - referente a diversos temas relacionados a ASSE. C/1509/021
  - relacionado con las designaciones en determinadas funciones de la mencionada Administración. C/1510/021

El señor representante Constante Mendiondo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y por su intermedio, a la Dirección Nacional de Vivienda, a la Agencia Nacional de Vivienda y a Mevir, acerca de la situación de varios programas habitacionales en el departamento de Río Negro. C/1513/021

La señora representante Liliana Chevalier Usuca solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Salud Pública:

- sobre varios aspectos relacionados con la emergencia sanitaria en el departamento de Colonia. C/1514/021

- y por su intermedio a ASSE, relacionado con la disponibilidad de camas en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) del departamento de Colonia. C/1515/021

El señor representante Gerardo Núñez Fallabrino solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, referente al mensaje expresado por el Sr. comandante en jefe del Ejército, en el acto de conmemoración del aniversario de la Batalla de las Piedras. C/1516/021

El señor representante Enzo Malán Castro solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca de los chalecos antibalas vencidos usados por los funcionarios policiales. C/1517/021

El señor representante Sebastián Francisco Sanguineti solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con destino al BPS, sobre los trabajadores de la industria frigorífica, beneficiarios del subsidio por enfermedad. C/1519/021

- *Se cursaron con fecha 19 de mayo*

Varias señoras representantes solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, relacionado con la detención en la vía pública de un grupo de ciudadanos. C/1520/021

El señor representante Carlos Rodríguez Gálvez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, referente al Programa Socat en la ciudad de Florida. C/1521/021

- *Se cursaron con fecha 20 de mayo*

La señora representante Ana María Olivera Pessano solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, acerca de los proyectos de regularización de asentamientos a cargo de la citada Cartera. C/1522/021

- *Se cursó con fecha 21 de mayo*

El señor representante César Vega solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre los regímenes de trabajo y planes de contingencia establecidos en los centros de salud. C/1524/021

- *Se cursó con fecha 25 de mayo*

La señora representante Cristina Lustemberg solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con las canastas INDA y su acceso a la población celíaca. C/1525/021
- al Ministerio de Salud Pública, referente a la temática embarazo y covid-19. C/1526/021

El señor representante Juan Martín Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, acerca de los fundamentos que fueron tenidos en cuenta para las medidas y acciones tomadas por caso de covid-19 positivo en la Cámara de Representantes. C/1527/021

- *Se cursaron con fecha 27 de mayo*

El señor representante Álvaro Rodríguez Hunter solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, sobre varios aspectos del Programa "Uruguay Trabaja". C/1533/021

La señora representante Bettiana Díaz Rey solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio al Inisa, relacionado con los créditos, ejecuciones presupuestales y procedimientos de compra destinados a la alimentación de los jóvenes del sistema en el año 2020. C/1534/021

El señor representante César Vega solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, acerca de los test RT-PCR. C/1536/021

- *Se cursaron con fecha 31 de mayo*

El señor representante Sebastián Sabini solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP y a la DGES, sobre las horas vacantes en la educación secundaria. C/1538/021

El señor representante Constante Mendiondo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Resolución 58/2021 sobre la reducción del Imesi en la frontera. C/1539/021

Se cursan con fecha de hoy

Las señoras representantes Cristina Lustemberg y Lucía Etcheverry Lima solicitan la reiteración a través de la Cámara de los siguientes pedidos de informes, referente al impacto del Programa Familias Fuertes:

- al Ministerio de Salud Pública con destino a ASSE. C/883/020

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a UTE. C/884/020

- *Se votarán oportunamente*

PROYECTOS PRESENTADOS

La señora representante Nancy Núñez Soler y los señores representantes Juan Moreno y Ernesto Pitetta presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa Amelia Varietti al Liceo N° 7, del departamento de Paysandú. C/1505/021

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La señora representante Nancy Núñez Soler y los señores representantes Juan Moreno y Ernesto Pitetta presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que remita un proyecto de ley por el cual el Ministerio de Economía y Finanzas a través del BROU, realice negociaciones para que la cooperativa Cosepi de Paysandú pueda conservar los servicios de mantenimiento de la empresa Ex-Pili S. A. C/1518/021

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece prioridad ante igualdad de condiciones, para las cooperativas de trabajo en las contrataciones y adquisiciones de los organismos públicos. C/1523/021

- *A la Comisión de Hacienda*

La señora representante María Eugenia Roselló y el señor representante Conrado Rodríguez presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 17.386, de 23 de agosto de 2001, sobre el acompañamiento de las personas en el preparto, parto, nacimiento y puerperio inmediato. C/1528/021

- *A la Comisión Especial de Equidad y Género*

El señor representante Alfredo Fratti presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se aprueba el presupuesto de Secretaría de la Cámara de Representantes. C/1537/021

- *A la Comisión de Presupuestos Integrada con Asuntos Internos*

La Mesa da cuenta de que, con fecha 31 de mayo, ante la solicitud del señor representante Felipe Schipani de la constitución de una comisión investigadora sobre la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019, la Presidencia de la Cámara dictó una resolución por la que se crea una comisión preinvestigadora, con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y se designa para integrar la misma a los señores representantes Ope Pasquet, Nancy Núñez Soler y Felipe Carballo Da Costa. C/1535/021".

3.- Proyectos presentados

A) «AMELIA VARIETTI (Designación al Liceo Nº 7 del departamento de Paysandú)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Amelia Varietti" al Liceo Nº 7 de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 19 de mayo de 2021

JUAN MORENO, Representante por Paysandú, NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú, ERNESTO PITETTA, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa del Liceo Nº 7 está de duelo ante el reciente fallecimiento de Amelia Varietti, maestra, profesora, directora, inspectora de institutos y liceos, gran persona y compañera de todos aquellos que tuvimos la suerte de trabajar con ella.

Desde sus comienzos Amelia Varietti estuvo participando de la gestación cuando Paysandú necesitaba otro liceo de segundo ciclo, acompañó todo el proceso administrativo para que ello sucediera. Fue la directora del mismo durante todos los años que la institución funcionó en el antiguo local de calle 25 de mayo y Cerrito y tuvo participación muy activa en la gestión de construcción del nuevo local en 25 de mayo y doctor Felippone, inaugurado en febrero de 2016.

Amelia Varietti dedicó toda la vida a la educación pública en Paysandú siendo docente, acompañó y apoyó en varios proyectos educativos con entusiasmo y profesionalismo, brindado a los estudiantes la posibilidad de fomentar su desarrollo educativo.

El sentir de gran parte del colectivo docente, administrativo y de servicio es que el Liceo Nº 7, lleve

el nombre de la persona que puso alma y corazón en la creación de la institución y que nos ha dejado un legado docente y ético imborrable: Amelia Varietti.

Es por todo esto, que entendemos que no hay mejor reconocimiento a su gran figura y memoria, que nombrar al Liceo Nº 7 "Amelia Varietti".

Montevideo, 19 de mayo de 2021

JUAN MORENO, Representante por Paysandú, NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú, ERNESTO PITETTA, Representante por Paysandú».

B) "COOPERATIVA COSEPI DE PAYSANDÚ (Se solicita al Poder Ejecutivo una iniciativa por la que el Ministerio de Economía y Finanzas a través del BROU permitan conservar los servicios de mantenimiento de la empresa ExPili)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que remita al Ministerio de Economía y Finanzas la siguiente minuta de comunicación.

Por la presente instamos a ustedes tengan a bien solicitar al Banco República Oriental del Uruguay (BROU) se realicen las negociaciones pertinentes en relación a conservar los servicios de custodia con mantenimiento por parte de la cooperativa de trabajo COSEPI del departamento de Paysandú en las plantas P secado y P quesera de la empresa ex Pili hasta tanto se lleve a cabo la reactivación de cámaras de frío que se encuentra en P quesera por parte de Azucitrus. Entendemos que esto será favorable por tema de costos para el BROU y como también para la cooperativa ya que cuenta con el personal capacitado para realizar dichos servicios.

Apelamos a que se realicen las negociaciones pertinentes para poder mantener a la cooperativa funcionando y que no se pierdan más fuentes laborales en Paysandú.

Montevideo, 19 de mayo de 2021

NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú, JUAN MORENO, Representante por Paysandú, ERNESTO PITETTA, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la presente los abajo firmantes, Diputados de Paysandú, queremos hacer llegar la preocupación de los integrantes de la Cooperativa COSEPI, la cual desde finales del 2019 viene desarrollando la custodia con mantenimiento de las dos plantas de la ex empresa PILI.

Actualmente, se está llevando adelante una posible reactivación de la cámara de frío que cuenta con el apoyo de la empresa Azucitrus, es considerada viable por el BROU y cuenta con todo el apoyo de la Cooperativa COSEPI para prestar servicios. Si bien la reactivación de ambas plantas es de suma importancia, también lo es el mantener las fuentes de trabajo, hoy más que nunca bajo una fuerte crisis sanitaria y laboral.

Fundamentado también, en el contexto de la zona en el cual están ubicadas ambas Plantas. La planta de zona de Pueblo Esperanza, se encuentra ubicada en una zona de chacras quedando muy sola. Por otra parte, la planta de la ciudad de Paysandú está ubicada en una zona de contexto delicado, en cuanto a su seguridad e integridad. Ambas plantas quedando asimismo, vulnerables a daños y robos de forma perjudicial a una infraestructura de tanto valor.

Consideramos que es posible que la Cooperativa COSEPI pueda mantener los servicios de custodia, considerando que la situación de ambas plantas se estaría definiendo en breve.

Apelamos a que se realicen las negociaciones pertinentes para poder mantener a la cooperativa funcionando y que no se pierdan más fuentes laborales.

Montevideo, 19 de mayo de 2021

NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú, JUAN MORENO, Representante por Paysandú, ERNESTO PITETTA, Representante por Paysandú".

C) «COOPERATIVAS DE TRABAJO (Se establece prioridad ante igualdad de condiciones en las contrataciones y adquisiciones de los organismos públicos)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 19.848, de 20 de diciembre de 2019, las cooperativas de trabajo organizadas y reguladas por la ley de cooperativas N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, cumpliendo con los requisitos correspondientes y estando en paridad de condiciones e igualdad de precios, tendrán la prioridad ante cualquier otra empresa en las contrataciones y

adquisiciones de los organismos públicos en el marco de los regímenes previstos en el artículo 499 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y sus leyes modificativas y concordantes, y en los artículos 43 a 46 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y leyes modificativas y concordantes, y sus respectivas reglamentaciones.

Para acceder a la prioridad establecida en el inciso precedente, las cooperativas de trabajo deberán estar plenamente al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social y contar con los certificados de los organismos públicos que así lo acrediten.

Montevideo, 25 de mayo de 2021

GONZALO MUJICA, Representante por Montevideo, JAVIER RADICCIONI CURBELO, Representante por Canelones, CONRADO RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo, ELSA CAPILLERA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las primeras experiencias en cooperativismo de trabajo en Uruguay se remontan a finales del Siglo XIX, al impulso fundamentalmente de los inmigrantes europeos. Pero un desarrollo de mayor relevancia y visibilidad recién comienza a darse desde mediados del Siglo XX, más que nada a partir de la aprobación de la ley de sociedades cooperativas de producción y de consumo N° 10.761 de 13 de agosto de 1946.

En cuanto a regulaciones legales históricas de las cooperativas de producción son de señalar (además de la ya mencionada) las siguientes leyes: (i) Ley N° 13.481 de 23 de junio de 1966, que reguló sus aspectos tributarios; (ii) Ley N° 17.794 de 22 de julio de 2004 que reformuló algunas definiciones y requisitos e introdujo la expresión "cooperativa de trabajo"; iii) y finalmente la ley general de cooperativas N° 18.407 de 24 de octubre de 2008, que constituye hoy en día el cuerpo legal vigente de todas las clases de cooperativas en el país (incluyendo a las cooperativas de trabajo, ya con esta exclusiva denominación). Sin perjuicio de los Títulos de aplicación general a todas las clases de cooperativas de la Ley N° 18.407 (Título I: parte general; Título III: promoción y control estatal; Título IV: disposiciones especiales), dentro del Título II (de las cooperativas en particular) las cooperativas de trabajo están reguladas por los artículos 99 a 105).

Las cooperativas de trabajo constituyen una forma de organización empresarial cuyos orígenes a nivel mundial se remiten a mediados del Siglo XIX en Europa, y que más allá de las regulaciones contenidas en las normas legales, su funcionamiento se basa en un cuerpo doctrinario de carácter universal que se concreta mayormente en los denominados principios cooperativos universales; los cuales, por otra parte, están recogidos explícitamente en el artículo 7° de la Ley N° 18.407 ("Los principios enunciados tendrán los alcances y sentidos reconocidos por el cooperativismo universal"). Dichos principios cooperativos son los siguientes:

1) Libre adhesión y retiro voluntario de los socios;
2) Control y gestión democrática por los socios;
3) Participación económica de los socios;
4) Autonomía e independencia;
5) Educación, capacitación e información cooperativa;
6) Cooperación entre cooperativas;
7) Compromiso con la comunidad.

En nuestro país las cooperativas de trabajo con mayor o menor suerte han operado y operan en diversos sectores de la economía nacional, basándose en modelos de gestión que más allá de la lógica y necesaria eficiencia empresarial, se sustentan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. A diciembre de 2019 se registraban 900 cooperativas de trabajo (https://www.inacoop.org.uy/datosyestadistica) que daban ocupación a más de 9000 personas.

Dentro de ese marco, las cooperativas de trabajo en el transcurso de los años han sido objeto de algunas políticas públicas de promoción, algunas de las cuales estuvieron contenidas en las diversas épocas en las leyes antes referidas.

Hoy en día se encuentra vigente lo previsto en el inciso primero del artículo 2° de la ley general de cooperativas N° 18.407, donde se declara lo siguiente: "Las cooperativas de interés general e instrumentos eficaces para contribuir al desarrollo económico y social, al fortalecimiento de la democracia y a una más justa distribución de la riqueza". Y en el inciso segundo del mismo artículo se establece que: "El Estado garantizará y promoverá la constitución, el libre desarrollo, el fortalecimiento y la autonomía de las cooperativas, en todas sus expresiones económicas y sociales".

Por otra parte, la ley de economía social y solidaria N° 19.848 de 20 de diciembre de 2019 establece en el artículo 2º lo siguiente: "(Declaratoria de interés nacional).- Se declara de interés nacional, la promoción, difusión, estímulo y desarrollo

de la Economía Social y Solidaria, en cualquiera de sus expresiones". Y en el art. 6 literal A) de dicha ley las cooperativas quedan comprendidas dentro de las entidades de la Economía Social y Solidaria: "Las cooperativas, sea cual sea su tipo o modalidad, conforme lo establecido por la legislación cooperativa".

Ahora bien, en nuestro país se han creado y están vigentes algunos regímenes especiales relacionados con las compras públicas (compras de los organismos y empresas públicas), con la intención de impulsar a las empresas nacionales, pero hasta el momento no se ha instrumentado ningún mecanismo que le de cierta preferencia a las cooperativas de trabajo en particular.

El art. 499 de la ley de rendición de cuentas N° 15.903 del 10/11/1987 establece "un margen de preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales". (Régimen de Preferencia a la Industria Nacional).

Por su parte, en los artículos 43 a 46 de la ley de rendición de cuentas N° 18.362 de 06/10/2008 se crea y regula el "Programa de Contratación Pública para el Desarrollo". A su vez, el art. 43 referido al Programa antes mencionado se encuentra plasmado y reglamentado en diversos subprogramas, por los siguientes Decretos del Poder Ejecutivo:

- Decreto N° 15/020 de 13/01/2020 (Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Textil y de la Vestimenta),

- Decreto N° 191/019 de 28/06/2019 (Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo Científico-Tecnológico y la Innovación),

- Decreto N° 194/014 de 11/07/2014 (Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica),

- Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 (Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), y

- Decreto N° 172/010 de 31/05/2010 (Concepto de pequeño productor y remisión al concepto de Productor Familiar Agropecuario).

Por su lado, y si bien las leyes antedichas no establecen diferencias ni restricciones por razón de la naturaleza jurídica de las empresas, el art. 10 de la ley de economía social y solidaria N° 19.848 ya mencionada, declara incluidos dentro del "Programa de Contratación Pública para el Desarrollo" a todos los emprendimientos de la Economía Social y Solidaria (dentro de los cuales se encuentran las cooperativas de trabajo).

Pues bien, de acuerdo a lo expuesto acerca de las características de las cooperativas de trabajo, por su significación social, y sin perjuicio de alguna futura instrumentación de un régimen específico para las cooperativas y/o las entidades de la Economía Social y Solidaria, se entiende pertinente que, en paridad de condiciones, se le asigne, dentro de los regímenes existentes, la prioridad a las cooperativas de trabajo que funcionen de acuerdo a los parámetros legales y que estén plenamente al día con todas sus obligaciones.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de ley de un solo artículo.

Montevideo, 25 de mayo de 2021

GONZALO MUJICA, Representante por Montevideo, JAVIER RADICCIONI CURBELO, Representante por Canelones, CONRADO RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo, ELSA CAPILLERA, Representante por Montevideo».

D) «ACOMPAÑAMIENTO A LA MUJER EN EL PREPARTO, PARTO Y NACIMIENTO (Modificación a la Ley Nº 17.386)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyase el artículo 1° de la Ley N° 17.386, de 23 de agosto de 2001, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°.- Toda persona durante el tiempo que dura el preparto, trabajo de parto, incluyendo el momento mismo del nacimiento y puerperio inmediato, tendrá derecho a estar acompañada de hasta dos personas a su elección, una de su confianza y otra especialmente entrenada para darle apoyo emocional".

Montevideo, 27 de mayo de 2021

CONRADO RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo, MARÍA EUGENIA ROSELLÓ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente las personas gestantes han sido atendidas y apoyadas por personas capacitadas para acompañarlas física y emocionalmente durante el parto. Sin embargo, y si bien se ha incorporado la figura de la obstetra partera en las instituciones de

salud, los mismos no son capaces de brindar el apoyo continuo necesario durante el preparto, trabajo de parto, parto, y puerperio.

El preparto, trabajo de parto, parto y puerperio inmediato son experiencias trascendentales para toda persona, por ese motivo es importante brindarle a la gestante la posibilidad de estar acompañada por alguien de su confianza como también por alguien que pueda brindarle apoyo físico y emocional.

Diversidad de investigaciones han demostrado que las personas gestantes que son acompañadas por personal especialmente entrenado para brindarle apoyo físico y emocional, tanto a ella como a su referente afectivo, han manifestado mejores experiencias perinatales, logrando a todo nivel mejores resultados. Entre ellos, destacamos la disminución de: los nacimientos por cesárea, los partos instrumentales, trabajos de parto prolongados, el uso de cualquier analgésico, la baja puntuación de APGAR, los sentimientos negativos sobre las experiencias del parto, depresión post parto y estrés post traumático. De esta manera se logra un mejor puerperio y lactancia, fortaleciendo el vínculo con el recién nacido.

No es ninguna novedad hoy en día que la maternidad/paternidad, incluyendo el embarazo y el momento del parto, representa una crisis vital y evolutiva que afecta a todo el grupo familiar. Entendiéndose por "crisis vital" aquel proceso de transición en la vida del individuo caracterizado por trastornos en el área intelectual/afectiva.

El parto podría ser considerado como una vivencia traumática para las personas gestantes, con el riesgo de despertar trastornos psicológicos que afectarán su calidad de vida y la del recién nacido, posterior al parto si no es acompañada y sostenida de manera eficiente durante todo el desenlace del mismo. Esto mismo nos hace entender que quien se encarga de sostener y acompañar a la persona gestante en el momento del parto tiene una responsabilidad enorme, porque de ello depende en gran parte su salud bio-psico-emocional luego de que nazca el recién nacido.

Hoy en día, la persona gestante se encuentra en la disyuntiva injusta de tener que elegir entre una persona entrenada y calificada que pueda acompañarla y velar por el óptimo desarrollo de su preparto, parto y puerperio inmediato o su pareja/familiar (contención afectiva) para que presencie el momento del parto con ella. En la mayoría de los casos termina siendo la pareja, quien se entiende que va a compartir el proceso de maternidad/paternidad y por tanto tiene el derecho de ingresar a presenciar el parto de su hijo/a.

El inconveniente con este último punto es, ¿creemos que todas las parejas o familiares que están por presenciar un parto se encuentran preparados y formados para sostener a la persona gestante durante el trabajo de parto? Cabe recordar que, como fue mencionado anteriormente, las alteraciones emocionales se presentan en ambas personas y no solo en la gestante.

Lo que podríamos responder con suficientes argumentos que no todas las personas están en condiciones de sostener a su pareja o familiar en el momento del parto, pudiendo generar un trauma en la persona gestante.

De todas formas, tanto la pareja como ese familiar elegido por la mujer gestante, forma parte del sostén afectivo de ella durante todo el proceso del embarazo, por lo que también es fundamental que ese acompañamiento esté presente en el momento del parto, pero sin la responsabilidad (ya que esa persona puede también presentar determinadas alteraciones emocionales) de cuidar la salud mental de un tercero.

Siguiendo por esta línea, la persona especialmente capacitada, además de acompañar con sus conocimientos y entrenamiento a la persona gestante, también ofrece apoyo emocional al referente afectivo, dando a la familia una vivencia saludable en estos momentos vitales, como es el nacimiento.

Cuando la persona gestante siente que puede sentirse libre de vivir enteramente el proceso del trabajo de parto, porque sabe que su acompañante afectivo estará también sostenido y contenido en este proceso vital de la vida de ambos, se sumerge por entera y permite que transcurran el proceso del nacimiento de su bebé de una manera mucho más saludable tanto física como emocional.

Por otra parte, la presencia de personal capacitado para brindar apoyo emocional a la familia es también apoyo al equipo de salud ya que, su presencia de forma constante e ininterrumpida, puede ser canal de comunicación y alerta del desarrollo fisiológico del trabajo de parto.

Publicaciones internacionales prestigiosas como la norteamericana "The Journal of Perinatal Education" (Revista de Educación Perinatal), publicó en 2013 una investigación en la cual concluye que el acompañamiento emocional durante todo el trabajo de parto y puerperio, mejora sustancialmente los resultados (las madres asistidas tienen cuatro veces menos probabilidades de tener un bebé de bajo peso

al nacer -BPN-, dos veces menos probabilidades de experimentar una complicación del parto que las involucrara a ellas mismas o a su bebé, y significativamente más probabilidades de iniciar la lactancia materna).

En conclusión, la investigación científica es concluyente en mostrar la necesidad de que la persona gestante, si es su deseo, pueda ser acompañada tanto por su referente afectivo como por una persona especialmente capacitada para brindarle apoyo emocional, sin tener que elegir entre una de ellas como se encuentra establecido en la actualidad.

Montevideo, 27 de mayo de 2021

CONRADO RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo, MARÍA EUGENIA ROSELLÓ, Representante por Montevideo».

E) "PRESUPUESTO DE SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES (Aprobación)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Créase una comisión de trabajo conformada por los Secretarios de la Cámara de Representantes, el Director General, los Directores de Área y tres integrantes de las organizaciones sindicales que se distribuirán de forma proporcional a su representatividad entre los funcionarios de la Cámara, con el cometido de efectuar un análisis del Estatuto y de la situación funcional y remuneratoria de los funcionarios de la Cámara de Representantes, orientada a racionalizar las eventuales asimetrías e inequidades que persistan dentro de la Cámara y en relación con los funcionarios de las demás Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo.

La comisión dispondrá de un plazo máximo de diez meses a contar desde el día siguiente a la entrada en vigencia de esta norma y deberá elevar un informe con el objeto indicado a la Comisión de Asuntos Internos, dentro de los diez días hábiles inmediatos y siguientes al vencimiento del plazo estipulado, para su posterior consideración por la Cámara de Representantes en la instancia correspondiente.

Artículo 2°.- Cométese a la Secretaría de la Cámara la elaboración de un proyecto de reglamentación del trabajo remoto por parte de los funcionarios de la Cámara de Representantes, en aquellos casos que existan razones que lo justifiquen, adecuándose a la legislación vigente en la materia.

Previo a su elevación ante el Presidente de la Cámara, se deberá remitir el proyecto por cuarenta y cinco días a la Comisión de Asuntos Internos para su pronunciamiento.

Vencido el plazo o pronunciada la Comisión, el proyecto y todos los antecedentes respectivos se elevarán a la Presidencia de la Cámara para resolver en acuerdo con la Secretaría.

Artículo 3°.- Cométase al Presidente de la Cámara de Representantes la convocatoria de un gabinete con el cometido de proyectar el planeamiento estratégico de la gestión administrativa de la Cámara y analizar y proponer medidas sobre los sistemas de información, la mejora continua, los asuntos administrativos y de gestión en general, bajo los parámetros que la Cámara, la Presidencia y la Secretaría establezcan, y sin perjuicio de sus potestades.

El gabinete estará integrado por la Dirección General y las Direcciones de Área, incluidas la de Auditoría Interna y el Cuerpo Técnico de Taquigrafía. El Presidente de la Cámara y los Secretarios podrán participar en las reuniones de gabinete.

La Secretaría de la Cámara reglamentará su funcionamiento.

Artículo 4°.- Los funcionarios del Área Financiero Contable de la Cámara de Representantes percibirán una partida anual por concepto de "quebranto de caja".

La partida se financiará con el crédito remanente del rubro 0 "quebranto de caja", objeto 045, auxiliar 005, una vez liquidado lo correspondiente a los funcionarios que a la fecha de aprobación de la presente norma se desempeñen en la División Tesorería, atento a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 22 de la Resolución de la Cámara de Representantes de 25 de julio de 1985, y no podrá generar costo presupuestal adicional.

La partida será liquidada por igual entre los funcionarios que efectivamente presten servicios en el Área, será pagada en el mes de diciembre de cada año.

Montevideo, 31 de mayo de 2021

LUIS ALFREDO FRATTI, Presidente de la Cámara de Representantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos toca en este año 2021 proponer el proyecto de presupuesto para la Cámara de Representantes, en atención al artículo 108 de la Constitución, y lo hacemos con responsabilidad y compromiso con la institución de base más representativa del sistema democrático de la República.

Conceptualmente, el presente proyecto se ancla en tres pilares fundamentales.

En primer lugar, la austeridad presupuestal. Las circunstancias de pandemia mandan, al día de hoy, que los poderes y órganos públicos controlen el gasto interno, es decir, el gasto que no suponga una prestación directa o indirecta hacia la población que es, en definitiva, hacia donde deben dirigirse todos los esfuerzos financieros y políticos en este contexto.

Por tal razón, el proyecto de presupuesto que se presenta tiene costo cero.

En segundo lugar, abordar de una vez, de forma ordenada, transparente y deliberativa, los problemas de iniquidades y asimetrías funcionales y remuneratorias que afectan a los funcionarios de la Cámara de Representantes, dentro de la propia Cámara y en relación con las demás Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo.

En tercer lugar, comenzar a implantar en la Cámara un modelo de gestión administrativa transversal, de visión, misión y planeamiento estratégico, orientado a lograr la mayor eficiencia en la gestión y en el uso de los recursos del órgano.

Sin perjuicio que la austeridad presupuestal es relevante en este contexto, creemos firmemente que la mejora de la gestión de lo público no puede reducirse al recorte de gastos y a la eliminación de cargos vacantes, sin una racionalidad previa que lo explique y justifique. La mejora de la gestión de lo público pasa por instalar en la organización una racionalidad para la mejora, a través de mecanismos hábiles para ello.

A esto apuntamos con este proyecto.

Montevideo, 31 de mayo de 2021

LUIS ALFREDO FRATTINI, Presidente de la Cámara de Representantes".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 23)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora representante Nancy Núñez Soler solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la situación actual de los empleados de una empresa de plaza. C/9/020

El señor representante Eduardo Elinger solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, a los ministerios de Ambiente y de Turismo, a la Intendencia de Maldonado y por su intermedio a los municipios de Maldonado y Punta del Este, a la Udelar y a la Facultad de Ciencias y por su intermedio al CURE, relacionada con el desalojo de la organización ambientalista Socobioma. C/9/020

El señor representante Sebastián Andújar solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a Antel, a la Intendencia de Canelones y por su intermedio a los municipios de Nicolich y Paso Carrasco y a la Junta Departamental de Canelones, referente a la necesidad de contar con una Oficina Territorial del Mides, en los municipios antes citados. C/9/020

El señor representante Álvaro Lima solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, a los ministerios de Economía y Finanzas, Trabajo y Seguridad Social, Industria, Energía y Minería y por su intermedio a Ancap, y a los medios de comunicación nacionales y del departamento de Salto, acerca de la situación planteada por los trabajadores de Agro ALUR del Municipio de Belén en el departamento de Salto. C/9/020

Varios señores representantes solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, y a los medios de comunicación nacionales, sobre el incremento de situaciones de violencia en el contexto gineco-obstétrico en el transcurso de la emergencia sanitaria que nuestro país transita. C/9/020".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 19 de mayo de 2021

Sin aviso: Soledad López Benoit.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 18 de mayo

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

Con aviso: Armando Castaingdebat y Eduardo Lorenzo Parodi.

ESPECIAL DE EQUIDAD Y GÉNERO

Con aviso: Armando Castaingdebat, Gabriel Barreiro y Valentina Dos Santos.

Jueves 20 de mayo

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS PARA ESTUDIAR EL FINANCIAMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Con aviso: Felipe Carballo Da Costa.

ESPECIAL DE LAVADO DE ACTIVOS

Sin aviso: Daniel Caggiani".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora representante Nancy Núñez Soler al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la situación actual de los empleados de una empresa de plaza

"Montevideo, 19 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Entre todas las empresas que están sufriendo las consecuencias de la situación sanitaria, hay una que además, se ha visto afectada por el avance y la democratización tecnológica. Se trata de la Pymes Tecnomax, cuyo nombre fantasía es Xerox Uruguay, que brinda servicio de impresión del Documento Único Aduanero (DUA) en papel con 'marca de agua' denominado 'papel DUA' para la Dirección Nacional de Aduanas desde el año 2003. Se trata de 42 empleados en todo el país (dos de ellos en el departamento de Paysandú) que brindan servicios directamente y 20 personas que se benefician en forma indirecta. De no continuar ese convenio 62 personas quedarían desocupadas en plena pandemia. Por lo expuesto, solicitamos que se revea la situación de desamparo de esos funcionarios y, si fuera posible, puedan ser reabsorbidos por otra empresa estatal que aún necesite sus servicios o, en su defecto, mantener la empresa con las reconversiones que estime pertinentes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú".

2) Exposición del señor representante Eduardo Elinger a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Ambiente y de Turismo, a la Intendencia de Maldonado y por su intermedio a los municipios de Maldonado y Punta del Este, a la Udelar y a la Facultad de Ciencias y por su intermedio al CURE, sobre el desalojo de la organización ambientalista Socobioma

"Montevideo, 19 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Ambiente; al Ministerio de Turismo; a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, a los municipios de Maldonado y de Punta del Este; a la Universidad de la República y, por su intermedio, a la Facultad de Ciencias y al Centro Universitario Regional Este. La Sociedad para la Conservación de la Biodiversidad (SOCOBIOMA) es una organización sin fines de lucro (Personería Jurídica Nº 10.954, Centro de Rescate y Rehabilitación Habilitado por la ex Dirección Nacional de Medio Ambiente Resolución DN/0098/20) que nació en el departamento de Maldonado, en el año 2006. A través del rescate de animales silvestres nativos que necesitan ayuda, su rehabilitación y reinserción en su hábitat, la organización está apuntalada por profesionales en ciencias biológicas e integrada por voluntarios y personas de la comunidad que buscan proteger la biodiversidad. Especialmente abocados a especies de aves y mamíferos marinos que se ven impactadas por la acción humana en las costas del departamento mencionado, también realizan intervenciones de preservación del ecosistema en montes nativos. Pero no solo así se define la misión de la Sociedad o, al menos, no se extingue en aliviar el impacto referido. Hay, por lo menos, dos pilares más en sus fines, que deben ser destacados: SOCOBIOMA es un equipo de trabajo que educa a la vez que protege el ambiente. Realiza charlas, talleres, participa en eventos y difunde conocimiento para que las generaciones se actualicen en materia de educación ambiental. Educa, integra, congrega, en virtud de la ciencia y la naturaleza, una comunidad que se renueva. SOCOBIOMA

es un equipo de técnicos que investiga. A partir de la práctica del rescatista, del estudio de las especies, del seguimiento en los hábitats, del abordaje estadístico, de la descripción de lo observable y la predicción a partir de los antecedentes, de la interrelación con otros campos de la ciencia y, en lo cotidiano social, al participar en seminarios, revistas, al tener su propio sitio Web donde el ciudadano interactúa, cuestiona, denuncia, la referida Sociedad configura todo un sistema de propulsión de la ciencia en el Este de nuestro país; es una parte importantísima de un engranaje que genera insumos para el cambio social hacia la bioconservación y hacia la protección del paraíso 'Uruguay Natural', con foco en el Este (naturaleza abierta al mundo). Hoy, SOCOBIOMA, como es de público conocimiento, tiene 45 días para mudar su infraestructura hacia otro terreno, por haberse vendido el lugar donde se implantó hasta ahora. Varias gestiones en varias oportunidades se han hecho para que la organización pudiera sostenerse en un lugar seguro, incluso buscando alinearse a zonas estratégicas que conjuguen el atractivo turístico y la eficiente disposición de recursos para su función. SOCOBIOMA no solo debe encontrar un terreno para implantarse con los animales que aún no están aptos para ser devueltos a su hábitat, sino, principalmente, debemos como sociedad y como servidores públicos abocarnos a dotarla para esos fines. Propender a que sea un centro de investigación ambiental, manejo de ecosistemas, contaminación, gestión sostenible de recursos pesqueros, entre tantas materias que en SOCOBIOMA se integran y a la cual pueden recurrir tantas instituciones educativas, de todos los niveles, pero especialmente universitarios de la región Este. Nuestro propósito -pues en reiteradas ocasiones hemos manifestado la necesidad de encontrar acuerdos interinstitucionales para subsanar ese magno problema de la inseguridad locativa de SOCOBIOMA-, es que a la fecha de hoy se consolide una solución al caso. A la brevedad y como primera necesidad, debemos aunar esfuerzos para ofrecerle un terreno apropiado a su función. A mediano plazo, estará el propósito de crear en el departamento de Maldonado, a partir de la sumatoria de misiones y visiones comunes, un centro de atención y valoración de la flora y fauna autóctonas. Generar ese tipo de establecimientos, como centros de interpretación de las fortalezas y debilidades de la región y sus reservas, sería un eslabón imperecedero de atractivo turístico, además de sensibilizar al lugareño y al visitante, de las particularidades del departamento y la eficiencia a largo plazo que deviene de la inversión en investigación y desarrollo de las ciencias. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

3) Exposición del señor representante Sebastián Andújar a la Presidencia de la República, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a Antel, a la Intendencia de Canelones y por su intermedio a los municipios de Nicolich y Paso Carrasco y a la Junta Departamental de Canelones, sobre la necesidad de contar con una Oficina Territorial del Mides, en los municipios antes citados

"Montevideo, 31 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); a la Intendencia de Canelones y, por su intermedio, a los Municipios de Nicolich y Paso Carrasco y a la Junta Departamental de Canelones, con referencia a la necesidad de una Oficina Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, en los Municipios de Nicolich y de Paso Carrasco, del departamento de Canelones. La presente exposición escrita tiene como finalidad poner en conocimiento a las autoridades correspondientes, la preocupación y la necesidad que tienen los habitantes de los mencionados Municipios de tener una Oficina Territorial de ese tipo, cerca del lugar donde habitan. En la actualidad los dos Municipios dependen de la Oficina que se encuentra en la Ciudad de la Costa, del mismo departamento y que actualmente atiende a una vasta región en cuanto a su extensión y cantidad de población. Todos somos conscientes del rol que tiene el Estado sobre las personas que viven en situaciones de contexto crítico y mucho más en tiempos de 'Emergencia Sanitaria'. Dichos Municipios son de los que más asistencia recibe, en relación con su población, a través de diferentes programas. También todos somos conocedores que la asistencia social es mucho más real y efectiva cuando es de cercanía, con conocimiento del territorio y sus circunstancias. Si bien en los lugares mencionados hay presencia del Servicio de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT), a pesar de sus esfuerzos la atención que hoy realizan en pos de

cumplir con las funciones para conformar, consolidar y gestionar una red social de asistencia y protección de carácter local es insuficiente y deficitaria. Estamos en conocimiento que ANTEL, posee un local en desuso con ubicación estratégica, sito en el Empalme con la Ruta Nacional Nº 101 Capitán Juan Antonio Artigas y la Ruta Nº 102 Perimetral Wilson Ferreira Aldunate y que podría ser solicitado en comodato para dicha función y así poder crear una nueva Oficina Territorial con atención a aquellos que más necesitan de forma permanente y con pleno contacto territorial asegurando la presencia permanente del Estado a través de sus políticas sociales. Es de suma importancia, conocer y comprender esa necesidad por eso entendemos que las autoridades correspondientes deberían analizar esa posibilidad lo más pronto posible. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. SEBASTIÁN ANDÚJAR, Representante por Canelones".

4) Exposición del señor representante Álvaro Lima a la Presidencia de la República, a los ministerios de Economía y Finanzas, Trabajo y Seguridad Social, Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a Ancap, y a los medios de comunicación nacionales y del departamento de Salto, sobre la situación planteada por los trabajadores de Agro ALUR del Municipio de Belén en el departamento de Salto

"Montevideo, 1º de junio de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP); al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; a la Intendencia de Salto, con destino al Municipio de Belén, y a los medios de comunicación nacionales y del departamento de Salto. 1) El 27 de mayo del año en curso, acompañados por autoridades del Gobierno Departamental, visitamos el emprendimiento Agroalur, de la caña de azúcar que se desarrolla en el Municipio de Belén, a unos 80 kilómetros al norte de la ciudad capital del departamento de Salto. 2) Allí, en un campo de algo más de 90 hectáreas, se viene desarrollando la zafra de la caña de azúcar por parte de unos 40 trabajadores, entre zafrales y operarios, que nos manifestaron su preocupación por la continuidad de la fuente de trabajo luego de la finalización del contrato de explotación, lo que ocurrirá en el mes de noviembre del año en curso. 3) En diálogo, los trabajadores, allí, en el campo de explotación, nos explicaron que todo el personal afectado a la tareas de semillero y cosecha son oriundos del pueblo de Belén, tratándose de la única industria existente que proporciona el sustento diario a 40 familias con una extensa tradición en ese rubro, ya que la caña de azúcar es en el departamento de Salto una fuente de trabajo histórica y muy trascendente en nuestra comunidad, por su arraigo y tradición, que se ha transmitido de generación en generación. 4) Desde el año 2006, se viene trabajando en ese campo de explotación de caña de azúcar y funciona allí el semillero que suministra las semillas para la planta industrial ubicada en la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas, para producir, luego del proceso industrial, el etanol y la azúcar; o sea, la materia prima surge del Municipio de Belén y es destinada hacia el norte del país. 5) Nos manifestaron los trabajadores que, según un diálogo que mantuvieron con los representantes de la Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas, no se estaría renovando el contrato luego de su término en el mes de noviembre del año en curso. Así lo habría anunciado el Gobierno Nacional a través de las autoridades de ANCAP, razón por la cual expresamos nuestra preocupación y con sumo interés pretendemos la búsqueda de una solución. 6) Por otra parte, nos informaron en dicho encuentro con los mencionados trabajadores que la zafra ha comenzado con muy buenas expectativas en cuanto a productividad y se extenderá durante unos cuatro meses aproximadamente. 7) Nos preocupa esa situación que nos describieron los trabajadores de Agroalur, del pueblo de Belén; se trata de buscar conservar la fuente de trabajo: los 40 puestos y el futuro de un municipio como Belén que no cuenta con otras salidas laborales a no ser la actividad de chacra, quinta o el citrus, debiendo trasladarse hacia villa Constitución, departamento de Salto, o hasta la capital departamental. Todo ello en el marco de una coyuntura de pandemia muy particular que atraviesa nuestro país y que ha provocado dificultades económicas en toda la población, afectando a los sectores de actividad más vulnerables. Estamos convencidos en el hecho de buscar, conservar y asegurar la industria de la caña de azúcar en el departamento de Salto. En consecuencia, y atendiendo a la situación planteada con los trabajadores de Agroalur, del Municipio de Belén, como Legislador Nacional, solicitamos su remisión a los destinos indicados. Saludamos al

señor Presidente muy atentamente. ÁLVARO LIMA, Representante por Salto".

5) Exposición de varios señores representantes al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, y a los medios de comunicación nacionales, sobre el incremento de situaciones de violencia en el contexto gineco-obstétrico en el transcurso de la emergencia sanitaria que nuestro país transita

"Montevideo, 1º de junio de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y a los medios de comunicación nacional. Durante el transcurso de la emergencia sanitaria que nuestro país transita numerosas han sido las voces que anunciaron, y actualmente denuncian, las negativas repercusiones que transversalizan a todo el sistema de salud. Diferentes organizaciones de la sociedad civil han llamado la atención sobre un aumento en el incremento de las situaciones de violencia en el contexto gineco-obstétrico. En los medios de prensa y en las redes sociales, las organizaciones y los colectivos que trabajan en torno a la materia han denunciado el aumento de las situaciones en que las mujeres ven sus derechos vulnerados, expuestas a situaciones de violencia en términos de demoras, incumplimientos de protocolos e inclusive malos tratos en la atención. Queremos hacer referencia a que en situaciones de embarazo, parto, puerperio y procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo se han generado denuncias, ante las autoridades rectoras, de que se han cometido equivocaciones, omisiones y atropellos hacia los derechos de las usuarias y pacientes. Si consideramos además que esas irregularidades se dan en momentos de enorme stress vital, donde las pacientes se encuentran especialmente frágiles, esas vulneraciones no deberían ocurrir bajo ningún concepto. Iluso sería pensar que una situación de esa envergadura no generaría corolarios a nivel del sistema de salud en su conjunto, pero también es necesario pensar hoy sobre qué planificación de contingencia se generó para atender a esa realidad. El proceso de gestación, el parto, el puerperio y los procesos de interrupción voluntaria del embarazo implican no solo un encare metodológico y técnico muy afinado sino también un fortísimo componente humano y vincular que transversaliza hondamente esas situaciones y que no puede ni debe quedar en segundo plano. Los protocolos existentes y vigentes han sido producto de un acumulado en el que se buscó atender a las voces de todos los involucrados. Resulta entonces más que oportuno apuntar a la necesidad de que en esas circunstancias se vele por atender en consonancia a los mismos, generando las adaptaciones necesarias pero velando por el respeto y los cuidados necesarios. En consonancia con lo previamente planteado, nos parece fundamental reiterar el pedido hecho desde la sociedad civil a que las instituciones que integran el sistema de salud, tanto públicas como privadas, logren atender el efectivo cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud que refieren a la atención de las mujeres embarazadas en tiempos de pandemia. Acotar que a nivel nacional en el mes de abril de 2020 el Ministerio de Salud Pública publicó 'Recomendaciones referidas a la asistencia de la mujer embarazada y el recién nacido en el marco de la pandemia por COVID-19'. Dicha publicación aborda varias cuestiones pero estipula también el respeto a la Ley Nº 17.386, de 23 de agosto de 2001, de acompañamiento del nacimiento, parto o cesárea. Ese elemento es parte de los que hoy generan preocupación ante los posibles incumplimientos cuyo soslayamiento no puede suceder. Finalmente, queremos aludir a la Resolución Nº 845/2020, de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, de 19 de mayo de 2020, a partir de una denuncia de la Organización 'Nacer y Ser'. Estipula en sus conclusiones 'Considerar el incumplimiento de la Ley Nº 17.386 (...) configura una violación de los derechos humanos'. El compromiso debe ser sostenido y sistemático a fin de velar por el efectivo cumplimento de las leyes que amparan esas situaciones. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ÓSCAR AMIGO DÍAZ, LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ y SEBASTIÁN SABINI, Representantes por Canelones".

7.- Reiteración de pedidos de informes

——Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 25 de noviembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). En base a los fundamentos que se pasan a desarrollar: 1) Hemos tomado conocimiento de la Resolución N° 76009, de 19 de octubre de 2020, Expediente Nº 2020-3-1-001236, del Ministro de Defensa Nacional, doctor Javier García, en relación al convenio que se proyectó suscribir entre ese Ministerio y ASSE, el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la Junta Nacional de Drogas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). 2) Considerando las competencias de los Organismos firmantes del Convenio. 3) Es de público conocimiento que el referido convenio tiene como objetivos: 'orientar a las familias a mejorar la salud y el desarrollo de los adolescentes con el propósito de prevenir conductas de riesgo a través de fortalecer los lazos familiares y lograr una comunicación efectiva'. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Cuál es la motivación y finalidad para suscribir dicho convenio, por qué se considera esa metodología y forma específica de intervención en la problemática detectada. 2) En el marco de qué política nacional y en qué competencias, se enmarca la suscripción de dicho convenio. 3) Cuál será la participación de la Institución, y cuáles son las obligaciones que se contraen. 4) Qué recursos se asignarán a los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas. 5) La metodología o programa 'familias fuertes' y qué antecedentes se tuvo en cuenta para evaluar suscribir desde tantas instituciones públicas dicho convenio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones y CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo".

2) "Montevideo, 25 de noviembre de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). En base a los fundamentos que se pasan a desarrollar: 1) Hemos tomado conocimiento de la Resolución N° 76009, de 19 de octubre de 2020, Expediente Nº 2020-3-1-001236, del Ministro de Defensa Nacional, doctor Javier García, en relación al convenio que se proyectó suscribir entre el Ministerio de Salud Pública y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la Junta Nacional de Drogas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), UTE y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). 2) Considerando las competencias de los Organismos firmantes del Convenio. 3) Es de público conocimiento que el referido convenio tiene como objetivos: 'orientar a las familias a mejorar la salud y el desarrollo de los adolescentes con el propósito de prevenir conductas de riesgo a través de fortalecer los lazos familiares y lograr una comunicación efectiva'. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Cuál es la motivación y finalidad para suscribir dicho convenio, por qué se considera esa metodología y forma específica de intervención en la problemática detectada. 2) En el marco de qué política nacional y en qué competencias, se enmarca la suscripción de dicho convenio. 3) Cuál será la participación de la Institución, y cuáles son las obligaciones que se contraen. 4) Qué recursos se asignarán a los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas. 5) La metodología o programa 'familias fuertes' y qué antecedentes se tuvo en cuenta para evaluar suscribir desde tantas instituciones públicas dicho convenio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA Representante por Canelones y CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo".

MEDIA HORA PREVIA

8.- Día del niño por nacer

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora diputada Elsa Capillera.

SEÑORA CAPILLERA (Elsa).- Señor presidente: buenas tardes para todos.

Como la media hora previa viene un poco retrasada, me voy a referir al día 25 de marzo, fecha que se celebra internacionalmente para promover y defender la vida humana desde su concepción en el

vientre materno en todas sus etapas hasta la muerte natural.

El Salvador fue el primer país en oficializar esta celebración, en el año 1993, bajo el nombre "Día del Derecho a Nacer". Luego, en Argentina, el 25 de marzo de 1999, se proclamó oficialmente como el "Día del niño por nacer". La celebración ha sido adoptada formalmente por muchos países como Chile, Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, República Dominicana, Perú, México, Brasil, Australia y Eslovaquia. Es celebrado por innumerables organizaciones sociales, instituciones educativas y diversas comunidades a lo largo y ancho del planeta en todos los continentes.

Conmemorar el "Día del niño por nacer" nos recuerda que la vida es un derecho fundamental, y que es la base de todos los demás derechos que se derivan de ella. Nos alienta, además, a marcar una opción positiva a favor de la vida y del desarrollo de una cultura que impulse la promoción de la dignidad humana en todas sus etapas y situaciones. El Estado debe velar por el cuidado de todas las personas, protegiendo especialmente a los más vulnerables. La mayor riqueza de una nación es su gente. Ningún uruguayo sobra; ninguno debe ser descartado.

Lamentablemente, en Uruguay mueren por causa del aborto aproximadamente diez mil niños por año. Esto significa más de un niño por hora. Es triste esta realidad. Debería interpelarnos como sociedad y como país. No vemos en la muerte de seres humanos en el vientre materno una solución a ningún problema. Creemos que Uruguay debe ser un país en el que se respete la vida desde la concepción. El derecho a la maternidad debe ser protegido. Debemos ayudar a todas las madres, especialmente a las que se encuentran en situación de penuria económica y social, a llevar adelante sus embarazos en condiciones dignas. Debemos ofrecer ayuda concreta por parte del Estado para facilitar el acceso a viviendas dignas, al trabajo, a la formación laboral, a los planes sociales responsablemente diseñados para fomentar la independencia económica y la responsabilidad social. Sabemos que desde hace muchos años hay organizaciones sociales que ayudan a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, ofreciendo apoyo y contención, con excelentes resultados. ¡Ojalá algún día podamos estar unidos todos los orientales en defensa de la vida! ¡Los niños por nacer son el futuro de la patria; debemos respetarlos, cuidarlos y defenderlos!

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Educación y Cultura, de Trabajo y Seguridad Social, de Salud Pública, de Desarrollo Social, y a los medios de comunicación nacionales.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

9.- Reconocimiento al doctor Jorge Da Silveira por sus sesenta años como periodista deportivo

Tiene la palabra el señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: queremos dedicar estos minutos para rendirle un merecido reconocimiento al doctor Jorge Da Silveira, que se encuentra en el palco derecho junto a sus hermanas Inés y Rosario; y también a sus hijos, que están en el palco izquierdo: Florencia, Manuela y Jorge Enrique.

Jorge Urbano Da Silveira Silva, para el Uruguay entero el "Toto", nació en Montevideo, en su casa familiar de la calle Viejo Pancho, un 30 de agosto de 1943.

Es abogado y periodista, pero en esta ocasión son sus sesenta años de trayectoria como periodista deportivo los que nos convocan a realizarle este más que merecido reconocimiento.

Tiene dos hermanas, que como decíamos le acompañan en el palco, y es padre de tres hijos, que están en el otro palco. Sus nombres ya los dijimos y no los vamos a reiterar.

Nos parecía importante hablar también sobre lo que significaron en su vida la presencia de su madre y de su padre.

Jorge Da Silveira perdió a su madre cuando tenía tan solo quince años de edad, circunstancia que lo marcó profundamente. Tanto es así, que siempre creyó que ese episodio de su vida fue el que le dio la

fuerza especial, siendo su recuerdo la principal guía y sostén espiritual en cada etapa que le tocó transitar.

Su padre, Jorge Amaro Da Silveira, era profesor de Historia y de Educación Social y Cívica, mientras que su madre era maestra, ambos del colegio y liceo Elbio Fernández, donde el "Toto" cursó sus primeros años de estudio en la etapa escolar. Luego, concurrió a la escuela Francia, al liceo Zorrilla, cursó los preparatorios en el IAVA, y se recibió de abogado en la Universidad de la República.

Hablábamos de la injerencia de quienes tuvieron que ver en su formación, sus padres, y precisamente su padre fue fundamental para contagiarle la pasión por el deporte; además, siempre lo impulsó a ser el mejor en todo aquello que se propusiera.

Se casó con Elena Baliño, con quien tuvo tres hijos. Actualmente, tiene dos nietos.

La incursión en el mundo del deporte, como decíamos, se la debe a su padre, quien se desempeñó como secretario de la Federación Uruguaya de Basketball y secretario de la Confederación Atlética del Uruguay, por lo que desde temprana edad estuvo vinculado con los mejores atletas y deportistas de la época, y -sin duda- mamó el espíritu competitivo y el amor por el deporte.

Su pasaje como jugador de básquetbol en el Sporting Club del Uruguay, es recordado por el propio Da Silveira como una etapa muy feliz de su vida, en un club donde aprendió a conducirse, tanto dentro como fuera de la cancha.

Hoy no es el tema que nos convoca, pero es importante destacar también que el doctor Da Silveira se desempeñó en la función pública, ocupando lugares de suma relevancia como director del Consejo Nacional de Subsistencias, y también en la Dirección Nacional de Vivienda, acompañando al contador Ángel Servetti primero, y ocupando luego la Dirección cuando este fue nombrado ministro. Después, también fue funcionario del Banco Central del Uruguay.

Como periodista deportivo, el "Toto" Da Silveira debutó el 3 de junio de 1961, en CX8 Radio Sarandí: con tan solo diecisiete años queda como comentarista de reserva de la Radio haciendo ese día en el Estadio Centenario el partido entre Nacional y Rampla por el Torneo Competencia.

Tan solo dos meses después, debutó como comentarista de primera división. Así, en agosto de ese 1961, le tocó comentar el partido entre Nacional y el Santos de Pelé, junto al relator sanducero Francolino; y un mes más tarde, le tocó comentar junto a Sergio Messano la final entre Peñarol y Benfica, donde el Club uruguayo obtendría el que a la postre sería su primer título mundial.

Tuvo la oportunidad de trabajar junto al relator futbolístico más famoso en la historia del Uruguay, el que será considerado unánimemente el mejor relator de América, don Carlos Solé. Desde entonces, ha trabajado en varios medios, tanto radiales como escritos y televisivos, y fue ganándose un lugar entre los comentaristas deportivos más reconocidos del Uruguay. Pasó por los cuatro canales uruguayos de televisión abierta, así como por Señal 1, TVC y Fox Sports.

En prensa escrita, se desempeñó en *El País*, *Mundocolor*, *La Mañana*, *El Diario de la Noche*, *El Día*, y el diario *El Observador*.

Siempre fue un comunicador preocupado por la parte técnica. Cuida todos los detalles y viaja con suficiente antelación a los países y sitios que le toca comentar para tener todo lo más controlado y probado posible, lo que habla de su responsabilidad y compromiso, tanto con la audiencia como con sus compañeros de labor.

Con menos de un año como comentarista titular de Radio Sarandí, le tocó comentar la finalísima de la Copa Libertadores de América entre Peñarol y River Argentino, donde Solé hizo su recordado relato destacando que ese partido fue ganado por Peñarol "a lo macho". Solé, como decíamos, dos meses después lo llevó a Inglaterra para relatar lo que fue la primera copa del mundo a la que le tocó asistir y que coincidió con ser el último mundial emitido en directo solamente por radio.

Ya son catorce los mundiales que cubrió el "Toto". Comenzó con el de esa Inglaterra de la que hablábamos, que ganó su primera copa del mundo con Boby Charlton, pasando por Pelé, Cruyff, Maradona, Matheus, Zidane, Ronaldo, Romario, Iniesta, esta última de 2018, con la consagración de Francia.

Luego de sus inicios en Radio Sarandí, pasó a trabajar en Radio Sur hasta diciembre del sesenta y nueve. Luego, en 1970, llegó a CX10, Radio Ariel,

junto a un grupo de jóvenes formó el recordado Clan Diez, conformado además por el doctor Amadeo Ottati, Víctor Hugo Morales, Alberto Kesman, Juan Carlos Paullier, Carlos Muñoz, entre otros.

Trabajó en innumerables radios como Oriental, Sarandí Sport, Radiomundo, Panamericana, LT2, Radio General San Martín de Rosario, Santa Fe -de la República Argentina-, Radio Nacional de España, Sodre, Radio Rural, Radio Tabaré de Salto, Galaxia FM, Carve y 1010 AM.

En televisión, además de recordarlo en el informativo de Telenoche, su participación fue muy destacada en el programa Estadio Uno y en el dominical Punto Penal, de Canal 10.

Actualmente, es panelista en La Hora de los Deportes, de Televisión Nacional de Uruguay, y tiene el programa A Fondo en las mañanas de la 1010 AM.

Un hecho que él siempre destaca como muy importante en su vida, se dio en marzo de 1987 cuando sufrió un accidente automovilístico en el que casi pierde la vida, y siempre recalca que le debe la vida a un médico del departamento de Canelones, al doctor Pedro Tuana, neurólogo de Las Piedras que venía con su familia por la ruta, vio el accidente y paró para auxiliarlos.

Analítico, riguroso y detallista, es el comentarista deportivo con más antigüedad en el dial uruguayo. Es considerado por muchos de sus colegas aficionados al deporte como uno de los profesionales que mejor ven y analizan los partidos. Polémico, frontal y poseedor de una voz y una forma siempre correcta de expresarse, el "Toto" Da Silveira es una marca registrada, tanto dentro como fuera del país, un verdadero referente en el periodismo deportivo uruguayo, que cumple sesenta años junto a su afición, que lo adoptó, sin lugar a dudas, como el Solé de los comentaristas.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra)

10.- Informe del Tribunal de Cuentas de la República sobre la Intendencia de Maldonado

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Antonini.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Gracias, señor presidente.

Señoras y señores legisladores: me gustaría que lo que voy a decir fuera escuchado atentamente por todas y todos ustedes porque son hechos graves, gravísimos, que afectan a la Intendencia de Maldonado, pero que terminan mancillando a todo un partido político y al sistema democrático mismo.

La Intendencia de Maldonado maquilló -maquillar es una palabra elegante-; reitero, la Intendencia de Maldonado maquilló los números de la Rendición de Cuentas de 2019.

En las últimas semanas, en medio de esta trágica pandemia que estamos sufriendo, el departamento de Maldonado ha sido conmovido por el informe del Tribunal de Cuentas de la República sobre la Rendición de Cuentas de la Intendencia de Maldonado, ejercicio 2019. Reitero: ejercicio 2019, anterior al inicio de la pandemia que tanto ha afectado a mi departamento, para el cual hemos solicitado reiteradamente que se declare la emergencia turística, tal como se hace con otros sectores productivos del país, algo que infelizmente no ha sido bien recibido por el gobierno nacional.

Y vuelvo a reiterar: ejercicio 2019, porque a lo largo de todo el año 2020, durante la campaña electoral del actual intendente se instaló en la sociedad de Maldonado la idea de que en el ejercicio 2019 se había administrado muy bien, a tal punto que había cerrado con un superávit, rompiendo una tendencia de varios años de desequilibrios fiscales. Y tan bien se había administrado, que el entonces candidato a la reelección como intendente había felicitado públicamente a su equipo económico, burlándose de quienes honestamente no coincidían con esos conceptos.

Conocido el mencionado informe del TCR, se evidencia la magnitud del escándalo que se encontraba oculto entre la realidad y lo informado por la Administración de la Intendencia de Maldonado: mientras se anunciaba haber alcanzado un superávit histórico en el año 2019, resultó que los datos enviados escondían una serie de inconsistencias y falta de controles, a tal punto que el tantas veces mencionado superávit era, en realidad, un déficit. En palabras del propio Tribunal de Cuentas: "En los gastos se observó que por error se contabilizaron gastos correspondientes al 2019 en el ejercicio 2020 y no se registraron algunos conceptos relacionados a diferencia de cambio, pérdidas, intereses devengados

por deudas financieras, arrendamiento de inmuebles y otros gastos. El total determinó un incremento de los gastos. Asimismo, no se contabilizaron pagos realizados por la Intendencia correspondiente a gastos de la Junta Departamental".

De la combinación de errores en lo manifestado o informado por la Intendencia y la realidad que emana del informe del TCR surge que "el resultado del ejercicio se vio disminuido, representando un 201 % menos en relación al superávit expuesto en el Estado de Resultados".

Podemos imaginarnos la decepción que los votantes de la buena administración deben estar sintiendo en este momento.

Asimismo, la Intendencia contabilizó erróneamente las transferencias del gobierno nacional por más de US$ 4.000.000, imputándolas como recursos departamentales. Cuando el TCR pregunta por este error, el descargo de la Administración es que en la migración del sistema anterior se cargó erróneamente. Es un error de más de US$ 4.000.000. Es muy difícil confiar en los datos que una Administración reporta cuando comete errores de esta naturaleza y por estos importes.

En cuanto a la falta de controles y apartamiento de la normativa vigente, el TCR reporta veintiún casos en los que se constataron apartamientos de la Intendencia de Maldonado: faltas de arqueos, adelantos de fondos a funcionarios que no habían rendido cuentas, ejecuciones de asignaciones presupuestales no aprobadas por la modificación presupuestal, etcétera, etcétera.

La sumatoria de errores y falta de controles desembocan en un total de veintiún incumplimientos de la normativa vigente, ocho reiteraciones de observaciones ya indicadas en el ejercicio anterior 2018 y la opinión adversa respecto al estado de resultados y con salvedades a los acumulados.

En definitiva, se maquillaron los números para mostrar algo que no era cierto. Con esa careta del superávit se hizo campaña electoral, jactándose de lo maravilloso que era gestionando los recursos públicos. Ahora, el Tribunal de Cuentas de la República demuestra que eso era falso.

El informe del Tribunal de Cuentas constata más de veinte incumplimientos a la normativa en diferentes áreas, entre ellas, en lo relativo al ingreso a la función pública.

El Tribunal de Cuentas refiere a la falta de controles internos sobre el manejo de dineros públicos.

Hay desprolijidades incomprensibles que no pueden suceder en ninguna buena administración y que si son toleradas manchan no solo la figura del intendente, sino a todo un partido político.

En resumen, las mentiras tienen patas cortas. La realidad es que Maldonado hoy tiene un gobierno que le mintió a su población.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Tribunal de Cuentas de la República, al Honorable Directorio del Partido Nacional, al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado, a la Mesa Política del Frente Amplio, tanto nacional como departamental, a la Junta Departamental de Maldonado y a la prensa en general.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

11.- Homenaje a Tomás de Mattos en ocasión del Día del Libro

Tiene la palabra la señora diputada Zulimar Ferreira.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Gracias, señor presidente.

Hace algunos días, concretamente el 26 de mayo, se conmemoró un nuevo Día del Libro.

Por suerte, en nuestro país, aún mucha gente lee; por suerte, Uruguay tiene un legado de grandes escritores y grandes escritoras y, por suerte, seguirán naciendo.

Sostengo que la lectura es un factor básico del crecimiento intelectual individual, pero sobre todo es la esencia del crecimiento intelectual de la cultura social, de la conciencia colectiva, por supuesto, si visualizamos una sociedad realmente libre, inteligente y que aspire al pleno goce de la vida en todas sus formas.

Por eso quiero, de la manera más humilde y respetuosa, vincular este Día del Libro con la figura de Tomas de Mattos porque, sin lugar a dudas, Tomás fue un buscador de la vigencia de la lectura como igualador democrático.

Leer a Tomás implica obligatoriamente salir de la zona de confort y enfrentarnos a nuestras propias contradicciones con la historia y con nuestras creencias; implica cuestionar, valorar matices y aceptar la ética con todas sus variantes, tan válidas como nuestra propia ética.

Lejos estoy de analizar la literatura y, mucho menos, la de Tomás de Mattos. Sería irrespetuoso de mi parte tan siquiera hablar de su trayectoria o de su profesionalismo como abogado, columnista o escritor. Muchos hay con la capacidad y la autoridad para hacerlo. Yo, señor presidente, solo puedo hablar desde mi lugar, en mi barrio Cuchilla de la Gloria, viendo a Tomás trillar tranquilo las calles tacuarembóenses, el esposo de la querida doctora América. Puedo verlo con su boina y con su mirada buena. Puedo hablar del militante; puedo hablar del cristiano; puedo hablar de su nobleza.

Puedo recordar cuando los obreros del Sunca fueron, tímidamente, a pedirle ayuda para hacer una biblioteca en el sindicato, creyendo que quizás no accediera. Sin embargo, accedió y se puso la biblioteca al hombro con la misma entrega y con el mismo compromiso que cuando estuvo al frente de la Biblioteca Nacional o cuando, junto a Daniel Cal, se puso al hombro el Centro Universitario Regional, para la necesaria descentralización de la Universidad.

Hace cinco años que partió Tomás; cinco años hace que una calle de su pueblo lo acunó para acudir al fin a la abierta "puerta de la misericordia". Dicen que llovía. A su pueblo aún le llueven lágrimas dulces por la ausencia, por la existencia del buen Tomás, del grandioso Tomás.

Tomé un pequeño fragmento de una entrevista que le hiciera la Facultad de Humanidades, en la que hacía referencia a su novela La Puerta de la Misericordia, y hablaba de su convicción en la creencia de la existencia de Jesús como hijo de Dios, como un hombre real y paradigmático. Y decía: "Una de las pocas convicciones que tengo en mi vida es que la felicidad no tiene nada que ver con el placer necesariamente, ni con la alegría ni con la placidez, tiene que ver con una tranquilidad de conciencia drástica, radical, con perseguir metas nobles".

Que la vida y la obra de Tomás de Mattos tengan vigencia por siempre.

Si me permite, presidente, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Educación y Cultura; a la Biblioteca Nacional; al intendente Wilson Ezquerra; a todas las bancadas de los partidos de la Junta Departamental de Tacuarembó; a la Mesa Política Nacional del Frente Amplio; a la Mesa Política Departamental del Frente Amplio; al Sunca; al Centro Universitario Regional, sede Tacuarembó, y a los medios de comunicación de Tacuarembó.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor diputado Federico Ruiz.

12.- Centenario del nacimiento Mustafá Amir Ríos, primer canillita de Flores

SEÑOR RUIZ (Federico).- Señor presidente: el 26 de mayo se conmemora el Día del Canillita en nuestro país.

Desde esta bancada queremos saludar, abrazar y felicitar a todos los canillitas de nuestro país, especialmente al canillita insignia, al más importante que tuvo nuestro departamento de Flores, de cuyo nacimiento se cumplieron cien años el pasado 23 de mayo.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Elsa Capillera)

——Los familiares de quien en vida se llamara Mustafá Amir Ríos han escrito algo en los distintos medios del departamento que quisiera compartir con esta Cámara. Dice lo siguiente:

"El 23 de mayo se cumplieron 100 años del nacimiento del primer canilla de nuestra ciudad Don Mustafá Amir Ríos, un referente sumamente importante de nuestra ciudad y nuestro departamento. Un referente en solidaridad, en comunicación y en la transmisión de valores a muchas y muchas generaciones de niños principalmente. Ellos buscaron 'Su' protección y enseñanza como forma de oportunidad para desarrollarse en la vida.

Según palabras de su hijo: de su biografía, solo humanamente solidaria, destacar su humilde

niñez acompañada por la transmisión de 'los más firmes valores humanos' por su padre...inmigrante libanés... luchador incansable desde su origen... y su madre Gabina Ríos... de familia de origen paraguayo pero ya con sangre que marcaba historia floresina.

De niño optó por ser un apoyo familiar con ejemplo de trabajo independiente y comprometido... Así comenzó su historia... Luego incorporando sus propios hermanos de sangre a su tarea como enseñanza de sacrificio de vida... y más, sumando su propia gente la de su pueblo a aprender aquella lección...

Mustafá fue maestro... Maestro de sus propios hermanos... de los de sangre y de los otros. Mustafá fue un 'profeta silencioso', un político oculto, un líder de la conducta social que ayudó a muchos a elegir el caminos correcto en la vida misma".

Básicamente, señor presidente, queríamos saludar en este día al canillita más importante de nuestro departamento con este humilde homenaje, a cien años de su nacimiento.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a la Intendencia de Flores, a la Junta Departamental de Flores y a la familia de Mustafá Amir Ríos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

13.- Disposición final de bienes incautados provenientes de actividades ilícitas

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Elinger.

SEÑOR ELINGER (Eduardo).- Señora presidenta: en estos minutos nos vamos a referir, concretamente, a un histórico tema en nuestro país, vinculado, pese a la vasta legislación existente…

(Murmullos)

——Señora presidenta, le pido que me ampare en el uso de la palabra, porque me distraigo.

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- La Mesa ampara al orador en el uso de la palabra.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR ELINGER (Eduardo).- Señora presidenta: decía que el tema está vinculado a los bienes incautados en estado de absoluto abandono que se encuentran en todo el país en diversas dependencias policiales. Confieso -claramente- que cambié el formato de lo que iba a ser un pedido de informes, porque si algo tengo en la vida -y tiene mi Partido- son códigos. Entonces, frente a determinadas circunstancias y asumiendo la responsabilidad de un Partido que históricamente ha sido gobierno, replanteo el objetivo, que es precisamente intentar corregir, entre todos, aspectos que se arrastran desde hace muchísimos años.

Decía que existe una vasta legislación vinculada a los bienes incautados, que han ido generando a lo largo de los años pérdidas millonarias, contaminación ambiental y, sin duda, un perjuicio que impacta notoriamente en nuestra sociedad.

Voy a dar un ejemplo. Naturalmente, siempre en el contexto más cercano uno tiene posibilidades de comprobar y sustentar lo que dice. De eso se trata: de que cuando uno propone algo tenga un contenido porque de lo contrario se genera humo o distorsión frente a las enormes dificultades que tiene el país, cuando todos deberíamos trabajar en aquellos aspectos en los que podemos mejorar para generar un beneficio a la sociedad.

Notoriamente, en el departamento de Maldonado, en el establecimiento penitenciario Las Rosas, la incautación o decomiso de bienes provenientes de actividades ilícitas -como dije- ha configurado una señal muy clara en el combate a la delincuencia, tan importante para el proceso como lo la condena al delincuente, ya que la incautación actúa como estrategia preventiva y disuasiva de múltiples delitos. El Estado -como decía hace algunos minutos- amparado en una apropiada legislación que cumple con los estándares internacionales en la materia y realizando una consciente puesta a punto de estrategias al respecto, con la cooperación interinstitucional entre juzgados de crimen organizado, dependencias del Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Rehabilitación, la Junta Nacional de Drogas y la Secretaría para la Lucha contra el Lavado, entre muchos involucrados en un tema muy complejo, ha

elaborado mecanismos que permiten -por suerte- rápidamente entrecruzar datos para que el juez tome decisiones sobre delitos y los productos derivados de ellos. No obstante, sigue siendo necesario encarar en lo inmediato -en esto hago especial énfasis- acciones tendientes a superar las enormes deficiencias que mantiene el sistema judicial en cuanto a los plazos, utilizando eficazmente los instrumentos normativos vigentes.

En el departamento de Maldonado -como dije- hay un claro ejemplo, y sé que existen otros en el país. En la Unidad Nº 13 de Las Rosas hay un extenso espacio, de cientos de metros cuadrados, donde a la intemperie hay una especie de depósito de bienes incautados en eventos delictivos. Se trata de bienes que están afectados a una medida cautelar, naturalmente, en el marco de un proceso penal. Por esta situación -que como dije se da a lo largo y ancho de todo nuestro país-, indudablemente, hay unidades atestadas de vehículos en degradación: motos, camionetas, autopartes de de todo tipo, gomas, repuestos, y elementos que por su estado ya se desconoce a qué corresponden, porque sufren el abandono en ese lugar, y además se afectan suelos por los diversos materiales en descomposición. Basta ver las baterías, los metales, los plásticos y todo lo que hay allí. Incluso, en muchos casos no se puede ni siquiera reutilizar o reciclar, ni tampoco desintegrar en el corto plazo…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Redondeo, señora presidenta.

Decía que todo esto va generando una distorsión muy grande. Lo que nosotros queremos es que se trabaje en el estándar de las operaciones judiciales, para proceder rápidamente a compactar como chatarra, tasar, vender o rematar todo esto, y se dé la impronta que le corresponde al Fondo de Bienes Decomisados, porque con todo eso se pueden fortalecer institucionalmente los aportes al Fondo Nacional de Recursos -como está establecido-, a la medicina de alta complejidad y a muchos otros rubros.

Concluyo diciendo que yo no aspiro a que se corte por el lado más fino un problema que tenemos todos; no estoy denunciando una situación, sino que pongo un ejemplo. Estoy pidiendo que se acorten plazos porque se gasta mucho dinero en el mantenimiento de todo eso que podría generar un producido importante en momentos en los que el país, más que nunca, necesita optimizar recursos para volcarlos en quienes más lo necesitan.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Fiscalía General de la Nación; a la Junta Nacional de Drogas; al Poder Judicial y por su intermedio a la Suprema Corte de Justicia; al Ministerio del Interior, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación, y al Ministerio de Ambiente.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

14.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer lugar del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la cuadragésima novena Legislatura.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gabriel Gianoli, por el período comprendido entre los días 1 y 3 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Capandeguy Sánchez.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Gastón Cossia.

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por el día 1 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Franco Javier Stagi Rivas.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ernesto Pitetta, señora Jessica Nicole Martínez Vico, señor Enrique María Avellanal Pesce, señor Juan Gorosterrazu, señora Georgina Giamberini, señor Alfredo García, señora Yenny Morales y señora Liliana Geninazza.

Del señor representante Carlos Testa, por el día 1 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

De la señora representante Nazmi Camargo Bulmini, por el día 1 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sheila González.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos María Laguzzi Chalup y señora Katerin Giselle Sampayo Trindade.

De la señora representante Nazmi Camargo Bulmini, por el día 2 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sheila González.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos María Laguzzi Chalup y señora Katerin Giselle Sampayo Trindade.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 2 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 8 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 3 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 1 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Del señor representante Pablo Viana, por el día 2 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Joanna Perco.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Casilda María Echevarría Petit y señor Martín Elgue.

Del señor representante Pablo Viana, por el día 1 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Biurrun.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Casilda María Echevarría Petit, señor Martín Elgue y señora Joanna Perco.

Del señor representante Constante Mendiondo, por el día 2 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sylvia Ibarguren Gauthier.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Ubaldo Aita, por el período comprendido entre los días 4 y 9 de junio de 2021, para concurrir a la misión de observación electoral del Observatorio de la Democracia del Parlamento del Mercosur, que actuará en las Elecciones Federales de los Estados Unidos Mexicanos, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Gustavo Olmos, por el día 1 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Ángela Esquivel Rodríguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Martina Inés Casás Pino, señor Germán Darío Benítez Forte y señora Pilar Olascuaga Cadenasso.

Del señor representante Sebastián Sabini, por el período comprendido entre los días 1 y 4 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Agustín Mazzini García y señora Paula Pérez Lacués.

Del señor representante Óscar Amigo Díaz, por el día 1 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Camila Leticia Pérez Vergara.

De la señora representante María Fajardo Rieiro, por el período comprendido entre los días 1 y 14 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Javier Francisco Utermark Brochini y señor Julio Daniel Bentancur Iturbide.

De la señora representante Lilián Galán, por los días 1° y 2 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

Del señor representante Gustavo Olmos, por el día 2 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Martina Inés Casás Pino.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por los días 1° y 2 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Del señor representante Nicolás Viera Díaz, por el período comprendido entre los días 9 y 17 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Liliana Chevalier Usuca.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

De la señora representante Nibia Reisch, por los días 1° y 2 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Malán Caffarel.

Montevideo, 1° de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Comités Departamentales de Emergencia. (Sustitución del artículo 12 de la Ley Nº 18.621)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Comités Departamentales de Emergencia. (Sustitución del artículo 12 de la Ley Nº 18.621)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 172

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra señor diputado Enzo Malán.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Señora presidenta: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración recomienda al Cuerpo aprobar el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 12 de la Ley Nº 18.621, relativa al Sistema Nacional de Emergencias.

Desde la aprobación de esta norma, en 2009, la respuesta del gobierno frente a situaciones de emergencia ha sido más eficiente, más rápida y organizada; se ha podido atender situaciones muy complejas y adversas. En el desarrollo que ha permitido la aplicación de esta Ley hemos encontrado instituciones que han quedado por fuera de los espacios de decisión. Es por ello que este proyecto de ley incorpora en el orden departamental algunos organismos que fueron relegados en el diseño original de la norma.

Los diferentes eventos que los comités departamentales de emergencia han tenido que enfrentar o enfrentan y el camino de consolidación en su función de los municipios permiten proponer, a través de este proyecto, estas modificaciones, producto de planteamientos de varias juntas departamentales del país y de diversos actores políticos.

Asimismo, cabe destacar que la ayuda solidaria que han brindado los trabajadores organizados en todo el territorio del país ante cualquier situación de emergencia ha sido imprescindible en muchos casos.

Todo esto indica, señora presidenta, que debe ser un actor partícipe para articular situaciones y acciones con mayor efectividad, según el evento lo requiera. Mediante esta iniciativa, entonces, se incluye como miembros permanentes del comité departamental de emergencias al presidente de la junta departamental o al edil que deba sustituirlo y a los alcaldes o concejales que estos designen, de los municipios que se vean afectados por una situación de emergencia declarada dentro de los límites de su competencia territorial. Su participación será en forma preceptiva para la integración del comité. También incorpora la posibilidad de participar como miembros no permanentes a las organizaciones sociales presentes en el departamento y a los representantes nacionales por el departamento, que podrán ser invitados a involucrarse.

Se consultó a diferentes organismos sobre esta propuesta, entre ellos, al Plenario de Municipios de Uruguay y al Congreso Nacional de Ediles, y fue compartida con gran satisfacción. En este punto, me permito leer una nota que el Congreso Nacional de Ediles nos envió. Dice así: "[…] Apoyar la modificación, en cuanto a la integración como miembros permanentes de los comités departamentales de emergencia, a los presidentes de las juntas departamentales o quienes ellos designen, lo que entendemos ha sido necesario y largamente reivindicado por estos órganos legislativos". Por su parte, el Plenario de Municipios del Uruguay manifiesta: "[…] comparte con satisfacción dicha iniciativa, que reconoce el importante papel que tienen los municipios en la elaboración y ejecución de políticas públicas en el territorio". En su momento, hizo la siguiente recomendación, que después incorporamos al proyecto de ley: "[…] debería ser preceptiva en los casos en que se traten temas que tengan directa relación con el territorio respectivo". En consecuencia, esta iniciativa ha sido compartida con gran satisfacción.

Por lo expuesto anteriormente, aconsejamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Si me permite, señora presidenta, antes de finalizar mi intervención quiero plantear una corrección al artículo único del proyecto, que establece: "Sustitúyase el artículo 12 de la Ley Nº 18.621, del 25 de noviembre de 2009, por el siguiente […]". Donde dice "25 de noviembre", debe decir "25 de octubre".

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Señor diputado: la corrección será realizada por la Secretaría.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Señora presidenta: en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración estuvimos trabajando en este proyecto del diputado Malán porque entendimos que era una buena herramienta, sobre todo, en momentos cuando las crisis que se dan necesitan de fieles representantes. Obviamente, tener representantes de las juntas departamentales y de los municipios en los comités de emergencias es de vital trascendencia, en particular, porque son los que tienen base en el territorio.

Yo destaco la importancia de la ley que crea el Sistema Nacional de Emergencias. Si bien es una herramienta que ha tomado conocimiento y popularidad en los últimos tiempos a raíz de la crisis que estamos viviendo, viene trabajando desde hace muchos años y le ha tocado enfrentar casos muy duros que ha tenido el país, sobre todo, en materia climática.

Conozco de cerca el trabajo de estos comités. En los últimos cinco años, en mi rol de secretario General de la Intendencia de Maldonado, me tocó coordinar el Comité Departamental de Emergencias. Así que sé que si hay algo que se valora es la participación en momentos de crisis. Creo que la iniciativa del diputado Malán que está a consideración del Cuerpo destaca eso: la capacidad de escucha y de participación ciudadana, con las fuerzas civiles y, también, de los primeros representantes que tiene un departamento, que son los miembros de la junta departamental.

En una impronta descentralizadora como la que han querido tener los municipios, se valora también que este proyecto de ley les dé un papel protagónico a la hora de tomar mejores y más rápidas decisiones en momentos que así lo ameriten.

Por lo tanto, vamos a acompañar esta iniciativa.

SEÑOR BACIGALUPE (Rubén).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPE (Rubén).- Señora presidenta: queremos dejar constancia de nuestro voto afirmativo, ya que en el período pasado nosotros presentamos una modificación, en el mismo sentido, al artículo que hoy se está votando. Recuerdo que lo hicimos luego de la situación del tornado en Dolores y de una creciente muy importante que se dio en el sur del país. Por supuesto que nuestro departamento de San José se vio tremendamente afectado con esa creciente, que fue la más grande que conocemos.

A raíz de eso, el Sistema Nacional de Emergencias y específicamente los comités departamentales de emergencia trabajaron, como lo han hecho históricamente en los departamentos, pero en ese momento entendimos que hacía falta incluir otros organismos públicos, como las juntas departamentales de los diecinueve departamentos, que no podían estar ausentes en esas situaciones tan complejas. Obviamente, luego del 13 de marzo de 2020, los comités departamentales de emergencia han tenido una gran importancia en la articulación de todo lo que tiene que ver con la pandemia, con la vacunación y con todo lo que lamentablemente ha pasado. Nos parece que esa realidad que estamos viviendo hace necesario incluir a las juntas departamentales. También nos parece importante que este Parlamento nacional reconozca la importancia que tienen los parlamentos departamentales, es decir, las juntas departamentales.

Como bien dijo el diputado Malán, es un tema que también se ha trabajado en las juntas y en los congresos de ediles, y me parece importante que los alcaldes y los municipios puedan estar incluidos, aunque no sean miembros permanentes. Además, es importante que representantes del PIT-CNT, que son actores sociales en los diferentes departamentos, puedan estar incluidos.

Por eso, queremos dejar la constancia de que vamos a votar afirmativamente, como es obvio, porque este tema ya lo habíamos presentado. No tuvimos la suerte de que se votara en el período pasado, pero en este período se ha llevado adelante, así que estamos muy contentos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Puede continuar el señor diputado Diego Echeverría.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- He finalizado, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único con la modificación propuesta por el diputado Enzo Malán Castro.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidenta: queremos dejar constancia de que el Partido Nacional ha votado este proyecto del diputado Malán que fue aprobado por la Cámara.

Felicitamos al diputado Malán por una iniciativa en la que trabajó y fue perseverante durante mucho tiempo para lograr su aprobación. Además, estuvo siempre abierto a todas las sugerencias que los demás legisladores de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración fueron realizando. Hemos llegado a este proyecto con el consenso y la unanimidad de los legisladores y de los partidos.

Así que -reitero- felicitamos al diputado Malán por una iniciativa que lo que busca es involucrar a más actores para contribuir a resolver o enfrentar cualquier circunstancia difícil que nos toque vivir, que para eso está ese tipo de comité.

Gracias, presidenta.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señora presidenta: al igual que el resto de los partidos políticos, notoriamente, la bancada del Frente Amplio ha respaldado el proyecto de nuestro querido compañero Enzo Malán, saludando la incorporación de manera formal del legislativo departamental, a través de sus presidentes; del tercer nivel de gobierno, aunque no sean miembros permanentes, y fundamentalmente de las fuerzas vivas, a través de un representante de la central sindical, que muchas veces en situaciones complejas de desastres como las que han ocurrido en nuestro país, son los primeros, junto con el Estado, en poner el hombro a cada una de las situaciones.

Gracias, presidenta.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señora presidenta: en el mismo sentido, quiero dejar constancia de nuestro voto en cuanto es un reconocimiento de la descentralización y de actores fundamentales en la participación de los comités departamentales de emergencia. Acompañamos en la Comisión y acompañamos en esta votación nuevamente este proyecto porque entendemos que refleja la realidad y una necesidad.

Como el diputado Goñi, también quiero señalar y destacar la persistencia y la apertura del diputado Enzo Malán al llevar adelante este proyecto que planteó y fue mejorando. Sin duda, quiero reconocer el trabajo de mi vecino departamental. En ese sentido, quiero dejar esta constancia.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

«Artículo único.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 18.621, de 25 de octubre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo 11.

El Comité Departamental de Emergencias estará integrado por aquellas personas que ocupen el cargo que se determina, según corresponda:

- Intendente respectivo o quien este designe en su representación, quien lo presidirá.
- Presidente de la Junta Departamental o el edil que deba sustituirlo.
- Jefe de Policía Departamental.
- Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos.
- Un representante del Ministerio de Defensa Nacional.
- Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- Un representante del Ministerio de Salud Pública.
- Alcaldes, o Concejales que estos designen, de los Municipios que se vean afectados por una situación de emergencia declarada dentro de los límites de su competencia territorial. Dicha participación será en calidad de miembro permanente y en forma preceptiva para la integración del Comité.

Asimismo, serán miembros no permanentes, los representantes de los entes autónomos, servicios descentralizados, organizaciones sociales presentes en el departamento y los Representantes Nacionales por el departamento, que podrán ser invitados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes permanentes del Comité Departamental"».

17.- Servicios de Telemedicina. (Modificación del artículo 7 de la Ley Nº 19.869)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Servicios de Telemedicina. (Modificación del artículo 7 de la Ley Nº 19.869)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 189

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señora presidenta: buenas tardes legisladoras y legisladores.

Hoy represento el voto unánime de los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara. Destaco que de forma unánime votamos para actualizar y modificar un artículo, mejorando la técnica legislativa, a fin de unificar la legislación sanitaria con los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de las personas, o de pacientes en este caso, con alguna situación de discapacidad.

Todos saben que esta ley que votamos por unanimidad en abril de 2020, en el inicio de esta pandemia, sí ha impactado en la mejora del acceso y la calidad de los servicios asistenciales de salud a todos los lugares del país. Ese día, cuando la votamos -por suerte, destaco que fue con un gran acuerdo de todos los integrantes del sistema político de esta Cámara-, hicimos notar que este ar-tículo se contraponía con un marco legislativo y normativo que habíamos votado en esta Cámara.

Voy a hacer una síntesis porque todos tienen el informe, que ha sido firmado por todos los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, la que aprobó por unanimidad el proyecto de ley que modifica el artículo 7º de la Ley Nº 19.869, de fecha 2 de abril del año 2020.

La citada ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad, e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación.

Para ser breve -porque este informe queda en el marco de la versión taquigráfica-, hacemos acuerdo con todos los artículos, pero el artículo 7º que proponemos introduce una modificación precisa, en cuanto a que en el caso de que el paciente sea menor de edad o persona declarada legalmente incapaz, el artículo será aplicable a su tutor o representante legal.

En primer lugar, la previsión realizada en el último inciso del citado artículo, referente al consentimiento de los menores de edad, requiere ser modificada en tanto no se ajusta a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por Uruguay por la Ley Nº 16.137, de 28 de setiembre de 1990, y del Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, sobre todo a la luz de las modificaciones efectuadas por la Ley Nº 18.426, de 1º de diciembre del año 2008.

Mediante la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño -el instrumento con más ratificaciones del mundo- la comunidad internacional ha determinado la consagración de un nuevo paradigma respecto a la condición jurídica de las personas menores de edad, que dejaron de ser visualizadas como meros objetos de la tutela familiar y pública, y pasaron a ser consideradas como sujetos de derechos, esto es, titulares de derechos y de responsabilidades específicas, seres en desarrollo que en forma progresiva van adquiriendo la capacidad de ejercer directamente sus derechos y de asumir las responsabilidades. Ello ha implicado una nueva forma de relacionamiento de los niños, niñas y adolescentes con el mundo adulto.

Ustedes saben que yo soy pediatra de profesión y hace años que manejamos estos términos. Y quiero dejar constancia también de que el día en que votamos esta ley presidía esta Cámara el actual

ministro de Desarrollo Social, doctor Martín Lema, e hicimos esta apreciación en cuanto a que no estábamos adecuando la normativa sanitaria y jurídica con respecto a estas dos especificaciones.

En el ámbito de la salud, este cambio de paradigma exige la interacción entre los profesionales de la salud, los padres o responsables y los niños, y además la implementación de dispositivos que garanticen el derecho al acceso a los servicios de atención, a recibir ellos información, a expresar su voluntad y a que esta sea debidamente atendida en un marco de confidencialidad. Claramente, se abandona la concepción tutelar que visualiza a los niños como personas incapaces, que otrora ha legitimado la realización de prácticas institucionales normativamente inadecuadas y derivado en muchos casos en graves vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Ese día, cuando discutimos este artículo, nosotros tuvimos la observación del doctor Hugo Rodríguez, hoy profesor de medicina legal, advirtiéndonos también de la falta de adecuación de esta normativa. Por eso hoy, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley Nº 17.823, en su artículo 8º, expresa que todo niño, niña y adolescente goza de los derechos inherentes a la persona humana y que tales derechos serán ejercidos de acuerdo a la evolución de sus facultades y en la forma establecida en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales, dicho Código y las leyes especiales, consagrando además su derecho a ser oído y a obtener respuestas cuando se tomen decisiones que afecten su vida.

Pero hago mención al artículo 11 Bis del mencionado cuerpo normativo, cuya redacción fue incorporada por la ley sobre salud sexual y reproductiva, Ley Nº 18.426, de 1º de diciembre de 2008, que regula específicamente el derecho a la información y acceso de los niños, niñas y adolescentes a los servicios de salud, indicando en ese sentido que se propenderá a que las decisiones sobre métodos de prevención de salud sexual u otros tratamientos médicos que pudieran corresponder se adopten en concurrencia con sus padres u otros referentes adultos de su confianza, debiendo respetarse en todo caso la autonomía progresiva de los adolescentes; y en caso de existir riesgo grave para la salud, si no hubiera acuerdo entre los niños, niñas y adolescentes, y sus padres o responsables en cuanto al tratamiento a seguir, el profesional podrá solicitar el aval del juez competente en materia de derechos vulnerados o amenazados, debiendo recabar su opinión siempre que sea posible.

El concepto de autonomía progresiva de la voluntad ha suplantado los parámetros rígidos en materia de capacidad, siendo cada vez más trascendente la consideración de la opinión de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos -incluido temas vinculados a su salud-, en función de su grado de desarrollo y madurez.

La normativa relacionada se encuentra inspirada además en la defensa del principio del interés superior del niño como parámetro primordial en todas las acciones y decisiones de los adultos que afecten la vida de los niños, niñas y adolescentes, lo que implica que cualquier resolución que pueda tomarse en un caso concreto debe estar orientada a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. Todos los niños y adolescentes, por suerte en nuestro país, tienen el derecho a ser oídos y a que su opinión sea debidamente tenida en cuenta en todos los aspectos y asuntos que los afectan. El rol de los padres o responsables es el de orientar y guiar a sus hijos. Su actuación deberá estar dirigida en función de su interés superior, es decir, las acciones y decisiones que tomen deben estar orientadas a garantizarles el pleno ejercicio de sus derechos.

(Murmullos)

——Estoy terminando y les pido atención, dentro del marco regulatorio que hoy nos organiza en este lugar.

Continúo.

Por su parte, en relación a las personas con discapacidad, la Convención Internacional sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006, ratificada por nuestro país mediante la Ley Nº 18.418, de 20 de noviembre del año 2008, marcó también un cambio de paradigma en cuanto a la forma de concebir la discapacidad, partiendo de la base de respetar siempre la voluntad de la persona que la padece en cuanto sea posible y de establecer un abanico amplio de mecanismos de protección, concebidos como sistemas de apoyo o asistencia, reservándose la incapacidad total -y sustitución de voluntad por la del curador designado- únicamente para los casos de incapacidades mentales más graves, abandonando las tradicionales categorías estáticas en materia de capacidad.

Por su parte, la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, sobre Protección Integral de Personas con Discapacidad, reconoce especialmente el derecho al respeto de la dignidad humana, cualquiera sea el origen, naturaleza o gravedad de los trastornos o deficiencias, a disfrutar de una vida decorosa lo más plena posible, a la adopción de medidas destinadas a permitirle siempre a la persona lograr la mayor autonomía, a la salud y educación, entre otros derechos consagrados en nuestra Constitución.

La Ley Nº 19.529, Ley de Salud Mental, de 24 de agosto de 2007, en su artículo 3º, establece los principios rectores, citando, en el literal B): "La dignidad humana y los principios de derechos humanos constituyen el marco de referencia primordial de todas las medidas de carácter legislativo, judicial, administrativo, educativo y de cualquier otra índole y en todos los ámbitos de aplicación que guarden relación con la salud mental"; en el literal F): "La calidad integral del proceso asistencial con enfoque interdisciplinario, que de acuerdo a normas técnicas y protocolos de atención, respete los principios de la bioética y los derechos humanos de las personas usuarias de los servicios de salud"; y, en el literal I): "La posibilidad de autodeterminarse y la ausencia de riesgo para la persona y para terceros".

Se impone así la modificación del artículo 7º, de la Ley Nº 19.869, adaptándolo a la normativa referida, por un lado, en cuanto a propender a obtener la manifestación de voluntad de la persona que padezca una discapacidad mental, por sí en tanto sea posible o, en su defecto, con la participación de sus familiares y allegados o a través de sus representantes legales y, por otro, mediante la remisión para el caso de niños, niñas y adolescentes a los artículos 8º y 11 Bis de la Ley Nº 17.823 -Código de la Niñez y la Adolescencia-, fundamentalmente en cuanto al derecho a ser oído y a obtener respuestas cuando se tomen decisiones que afecten su vida, el derecho a la información y la regulación del acceso a los servicios de la salud.

Atendiendo a los fundamentos antes indicados es que esta Comisión, con el voto unánime de todos los integrantes, recomienda al plenario la aprobación del presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señora presidenta: entrando en la discusión particular del proyecto, queríamos mejorar la técnica legislativa del artículo único, con algunas observaciones hechas por expertos que, por suerte, tiene esta Cámara.

En vez de "Modifícase", debería decir: "Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 19.869, de 2 de abril de 2020, por el siguiente". El artículo 7º, que tienen todos los legisladores, solamente agrega a lo ya votado en esta Cámara la particularidad de que el Estado sea garante de ese derecho en el caso de niños, niñas y adolescentes, y cuando se trata de pacientes que padezcan algún tipo de discapacidad.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Léase el artículo único con la modificación propuesta.

(Se lee:)

«Artículo único.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 19.869, de 2 de abril de 2020 por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- Para brindar servicios de telemedicina, los servicios de salud deberán recabar el consentimiento expreso del paciente por cada acto médico a realizarse, quedando sujetos a lo previsto en el artículo 11 de la Ley Nº 18.335, de 15 de agosto de 2008.

El paciente deberá otorgar consentimiento expreso para la realización de tratamientos, procedimientos, diagnósticos, así como la transmisión e intercambio de la información personal que se desprenda de su historia clínica, con las limitaciones previstas en el literal D) del artículo 18 de la Ley Nº 18.335.

El consentimiento a que refiere este artículo puede ser revocado por el paciente en cualquier momento. La revocación surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al servicio de salud.

En el caso de niños, niñas y adolescentes, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 8 y 11 Bis de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y Adolescencia).

Si se tratare de pacientes que padezcan algún tipo de discapacidad mental, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º y 6º de la Ley Nº 19.529, de 24 de agosto de 2017"».

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

«**Artículo único.-** Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 19.869, de 2 de abril de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7°.- Para brindar servicios de telemedicina, los servicios de salud deberán recabar el consentimiento expreso del paciente por cada acto médico a realizarse, quedando sujetos a lo previsto en el artículo 11 de la Ley N° 18.335, de 15 de agosto de 2008.

El paciente deberá otorgar consentimiento expreso para la realización de tratamientos, procedimientos, diagnósticos, así como la transmisión e intercambio de la información personal que se desprenda de su historia clínica, con las limitaciones previstas en el literal D) del artículo 18 de la Ley N° 18.335.

El consentimiento a que refiere este artículo puede ser revocado por el paciente en cualquier momento. La revocación surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al servicio de salud.

En el caso de niños, niñas y adolescentes, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 8° y 11 Bis de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia).

Si se tratare de pacientes que padezcan algún tipo de discapacidad mental, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º y 6º de la Ley Nº 19.529, de 24 de agosto de 2017"».

18.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por el día 1 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora María Cristina Álvarez Vanzuli.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Francisco Enrique Beneditto.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 8 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Casaretto.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 1 y 4 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo Cantera.

Del señor representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 7 y 11 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo Cantera.

Del señor representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 14 y 18 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo Cantera.

Del señor representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 21 y

25 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo Cantera.

Del señor representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 28 de junio y 2 de julio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo Cantera.

Montevideo, 1º de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

19.- Reconsideración de proyecto aprobado

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes, Martín Sodano, Carlos Varela Nestier y Marne Osorio Lima.

(Se lee:)

"Mocionamos para que reconsidere el proyecto aprobado en la sesión de 18 de mayo próximo pasado, caratulado 'Enriqueta Compte y Riqué. (Designación al Jardín de Infantes Nº 109, de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja)' (Carp. Nº 495/020). (Rep Nº 178/020)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

20.- Enriqueta Compte y Riqué. (Designación al Jardín de Infantes Nº 109, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja)

En virtud de lo resuelto, se reabre la discusión del artículo único del proyecto.

Se ha presentado un sustitutivo al proyecto por parte de los señores diputados Alfonso Lereté, Felipe Schipani y Federico Ruiz.

(Se lee:)

"Artículo único.- Desígnase con el nombre 'Enriqueta Compte y Riqué' al Jardín de Infantes Nº 109, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

(Se vota)

——Cero en ochenta y seis: NEGATIVA. Unanimidad,

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo presentado.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En virtud de que el proyecto fue modificado, corresponde su remisión a la Cámara de Senadores.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Señora presidenta: imagino que la modificación debe ser alguna coma, alguna cuestión de técnica legislativa; no fui informado al respecto.

Como representante del departamento, en su momento fundamenté el proyecto de ley. Sin embargo, no estoy en conocimiento de cuál es el cambio.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señora presidenta: en aras de compartir la información con el compañero diputado, aclaro que es simplemente un cambio de términos, en virtud de que la Ley de Urgente Consideración cambió en sí la denominación. Por lo tanto, tenemos que aplicar una nueva terminología. Es simplemente eso a los efectos de poder darle andamiento.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Señora presidenta: agradezco la aclaración del señor diputado; mi voto es favorable al cambio.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado en nueva forma:)

«**Artículo único.-** Desígnase con el nombre "Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes Nº 109, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública».

21.- Supresión de sesión ordinaria

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes, Martín Sodano, Carlos Varela Nestier y Marne Osorio Lima.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria prevista para el día martes 8 de junio de 2021".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

22.- Sesión extraordinaria

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes, Martín Sodano, Carlos Varela Nestier y Marne Osorio Lima.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el próximo martes 8 de junio de 2021, a la hora 10, a efectos de dar cuenta de los asuntos entrados y considerar el proyecto de ley relativo a: 'Dr. Armando Lena. (Designación al Liceo Nº 2 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones)'. (Carp. Nº 461/020). (Rep. Nº 150/020)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

23.- Cuestión política planteada por el señor representante Juan Martín Rodríguez

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para plantear una cuestión política.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfredo Fratti)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: quisiéramos hacer una breve síntesis para exponer lo que motiva este planteo.

La semana pasada se difundió un informe elaborado y emitido por una cadena internacional en el cual, en su curso, se realizaron muy severas, infundadas y -a nuestro criterio- temerarias afirmaciones. Podemos centralizar la nota en el titular que recibió: "[…] ¿libertad de prensa amenazada en la democracia ejemplar de las Américas?".

Sinceramente, debo trasmitir a usted y a la Cámara nuestra preocupación al escuchar esta afirmación por parte de una cadena internacional al referirse a nuestro país.

Nuestro Uruguay -no de ahora, no de hace algunos años, sino históricamente- ha sido reconocido en el concierto internacional como un país que respeta las instituciones, que respeta los derechos humanos, que consagra y respeta los derechos fundamentales, entre ellos, el derecho a la libertad de expresión, a la libertad de opinión, a la libertad de prensa. Tener que escuchar y leer que tan livianamente se sostiene que en nuestro país este derecho fundamental consagrado desde la primera Constitución -que a lo largo de nuestros casi doscientos años de vida independiente ha sido dotada de nuevas herramientas jurídicas- no se respeta, tener que soportar pacíficamente que se manejaran esos conceptos, nos provocó una muy importante indignación.

Por esta razón, entendemos que la Cámara de Representantes de nuestro país, como órgano que

convoca y que incluye a representantes del espectro político más amplio -de hecho, en esta Legislatura, siete son los partidos políticos que la integran y representan-, tiene que darse el planteo y la discusión al respecto. Consideramos que al momento de realizarse esa afirmación no se tuvieron en cuenta muchísimas cosas, muchísimos factores: estudios internacionales, informes donde se destaca la calidad democrática y el respeto de los derechos, entre ellos, la libertad de expresión y la libertad de prensa en nuestro país.

Es por esta razón que solicitamos a la Cámara que tenga a bien habilitarme -en definitiva, a todos nosotros- la oportunidad de referirme al tema de forma más extensa y con más detalle, a los efectos de brindar nuestras opiniones y nuestras consideraciones del porqué de lo infundado, del porqué de lo temerario y del porqué de lo injusta que resulta esta afirmación para con nuestra democracia, para con nuestro país y, por ende, para con nuestro pueblo.

Señor presidente: solicito que a través suyo se someta a la Cámara la consideración del presente asunto político.

24.- Intermedio

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 47)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 17)

25.- Cuestión política planteada por el señor representante Juan Martín Rodríguez

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Se va a votar el carácter preferente de la cuestión política planteada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Para referirse al tema, tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: agradezco a la Cámara por habilitarnos esta cuestión política, sobre la que hacíamos algún adelanto en la introducción.

En el desarrollo de ese informe que dura aproximadamente siete minutos, se realizaron, como les adelantábamos, varias afirmaciones falsas, infundadas, injustas e, inclusive, temerarias. La primera de ellas, como bien lo dijimos, es cómo se titulaba la nota: "La libertad de prensa amenazada en la democracia ejemplar de las Américas". En definitiva, lo que se transmitía a través de ese titular, y a lo largo de toda la nota, es una supuesta amenaza permanente a la que está sometida la libertad de prensa y de expresión en nuestro país, según lo que surge del informe. En ese sentido, si bien valoramos sobremanera que en la jornada de ayer el entrevistado en dicho informe, el señor Lanza, realizara algunas aclaraciones respecto de lo que él dijo y lo que eventualmente se pudo haber entendido en base a la elaboración y a la edición del informe, entendemos que escuchar ciertas afirmaciones y no negarlas ni rechazarlas no lo libera de responsabilidad. Su rol, que ejerció durante el período 2014-2020 al frente de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, fue una responsabilidad que le significó una alta distinción a nuestro país. Por primera vez, un compatriota ocupaba ese lugar y ejercía esa responsabilidad. En función de eso, el profesionalismo, la precisión y la responsabilidad al momento de realizar ciertas afirmaciones o consideraciones tendrían que haber sido puestos arriba de la mesa. A una persona que ejerció esa responsabilidad no se le puede pedir

solamente la diligencia de un buen padre de familia como a cualquier ciudadano común que se expresa, sino que se le debe exigir una diligencia aún mucho mayor, porque afirmaciones mal interpretadas o no rechazadas pueden llegar a colaborar en la construcción de un relato que, más que desprestigiar a las autoridades nacionales, desprestigian a nuestro país.

Hubo afirmaciones complementarias a la que les relataba en un comienzo, y una de ellas era la referencia a un informe de Cainfo en cuanto a que el pasado año se constataron cuarenta y nueve amenazas a la libertad de prensa documentadas en nuestro país, de las cuales veintinueve eran restricciones de acceso a la información. De la mano de esta afirmación realizada en el informe, se manifestó por parte del entrevistado una creciente tendencia a mantener muchos temas y documentación en la opacidad. Y hay algo mucho más grave que, sinceramente, a uno no solamente lo indignó, sino que lo llamó a la reflexión y a una amplia preocupación: "Lamentablemente, la Justicia ratificó que tienen que ser confidenciales".

Ahora resulta que hay iluminados que pueden sostener, para bien o para mal, lo que la Justicia lamentablemente o afortunadamente resuelve. En un Estado de derecho, uno podrá compartir o no una resolución judicial, pero lejos puede estar de lamentarla o celebrarla. Las decisiones judiciales son las que son; eventualmente, hay posibilidad de dirimir en una segunda instancia o una apelación, pero son las que son. Tanto es así que la semana pasada, en la Comisión Especial con Fines Legislativos para Estudiar el Financiamiento de la Democracia, en ocasión de recibir a autoridades representantes de Cainfo y de la Asociación de la Prensa del Uruguay, les consultamos sobre las veintinueve restricciones al acceso a la información. Les dijimos que queríamos saber si estos veintinueve casos se cuantifican luego del proceso judicialmente establecido o previamente a la etapa judicial, teniendo en cuenta que hay un mecanismo definido y que, en caso de recurrir a este, el sistema normativo establece que es el Estado de derecho el que establece el mecanismo para cumplir la ley.

Y en honor a la verdad, el señor Luis Curbelo, en representación de la APU, de la Asociación de la Prensa Uruguaya, nos respondió: "[...] la mayoría de estos pedidos de acceso a la información son presentados por periodistas. Una vez que el organismo desiste de informar o informa mal, no se recurre a la vía judicial para reclamar la información. Salvo alguna excepción puntual por determinada información importante que ha sido publicada, en general, se desiste del pedido una vez que el organismo se pronuncia". Sigue: "Entonces, termina por desistir porque no se cumple con los plazos legales, porque la información es incorrecta o porque el organismo aduce que no está capacitado para dar la información o directamente la niega. Esa es la realidad que ocurre en la mayoría de los casos de los periodistas que demandan información". Es decir que este informe de esta cadena internacional se basa en una afirmación inexacta, porque sostener que una restricción en la contestación de una solicitud de acceso a la información es una amenaza no se condice con el sistema jurídico y con lo que las propias autoridades de la APU reconocen en la instancia parlamentaria que ocurrió aquí hace apenas unos días.

Posteriormente, el señor Lanza, consultado, se refiere a un periodista despedido por la intervención directa del gobierno. Ante la consulta responde que la Asociación de Prensa Uruguaya hizo una serie de relevamientos y manifestó que por la investigación que hizo y por las fuentes que consultó habría habido algún tipo de presión de parte del gobierno, en un informativo que era el más plural, que ofrecía más neutralidad al espectro político del país. A mí me llama la atención. Yo creo que todos los medios de comunicación y cualquier informativo ofrecen esa neutralidad, pero bueno, esa es una afirmación que hace el señor Lanza.

Voy al punto anterior, que refiere a lo que la Asociación de la Prensa Uruguaya habría sostenido en virtud de la investigación que hizo. ¿Y sabe qué, señor presidente? El pasado 5 de mayo estuvo la Asociación de la Prensa Uruguaya en la Comisión de Industria, Energía y Minería por otro tema y, al parecer, indirectamente se quisieron referir a este punto y, en honor a la verdad, debo decir que el diputado Cal le consultó si se estaban refiriendo al caso del señor Preve, porque parecía que querían decirlo, pero no lo decían. ¿Y sabe qué respondieron las autoridades de la Asociación de la Prensa Uruguaya ante la pregunta del diputado Cal? Lo siguiente: "Sabemos que el tema libertad de expresión es muy amplio para discutir y no queremos entrar en el tema puntual de lo que ocurrió con Preve. Esta es una historia que se viene repitiendo hace muchos años [...]. Tengo que hablar -y quizás los compañeros del Canal 10 puedan explicar

aún más la situación- sobre el tema de los que se han echado de los canales, de las rebajas que habido. Los compañeros tienen más data de eso. Hubo casos de voluntad propia, de mutuo acuerdo; es cierto que se ha jubilado gente. Se ha cambiado prácticamente la mitad de las plantillas de los canales por gente joven, por gente nueva; a los que andaban cerca de la jubilación, los jubilaron, le dieron unos pesos y los jubilaron; funciona así. A nosotros nos preocupa, como también que se saque contenido y hagan contenido afuera, en empresas satélite; eso pasa también, y es una forma de dejar gente sin trabajo".

A continuación, un trabajador representante del sindicato de Canal 10 dice:

> "Soy de Canal 10 y pertenezco a la misma Federación. Desde que empezó la pandemia ha habido una constante negociación o reunión, mes a mes, entre los sindicatos y las empresas. No todos han sido iguales, son ejemplos distintos.
>
> Lo importante acá es que prácticamente hubo muy poca pérdida de trabajo. Somos alrededor de setecientos y entre los tres canales, en la pandemia, habrán perdido su puesto de trabajo cinco o diez personas, y no por un tema de pandemia: en este período -como decía [...]-", el anterior representante de la APU, "se aprovechó para incentivar a gente que tuviera más de sesenta años para que se jubilara; hubo ingresos para cubrir esos puestos. También se nos pidió alguna ayuda y se logró un convenio por el cual, en algunos casos, se devolvió la totalidad del dinero que se nos retuvo. En el caso de otros canales hubo una pérdida por algún correctivo a cambio, por un tema económico.
>
> En rasgos generales, el sector de televisión abierta creo que fue uno de los que tuvo menos pérdida de fuentes de trabajo; lo que se arregló internamente se pudo solucionar y al día de hoy estamos -a no ser por algún despido por otro motivo- sin ningún tipo de retención o pedido del canal de ayuda para salir adelante. Esto es en rasgos generales.
>
> Creo que la Federación y cada sindicato han hecho un buen trabajo y, por suerte, no hemos perdido la fuente de trabajo, que es lo principal en este año y dos meses que llevamos de pandemia, que cuando comenzó la verdad fue muy complicado, y después lo fuimos transitando en negociaciones, prácticamente reuniones bipartitas mensuales, en las cuales pudimos llegar en la mayoría de los casos a buen puerto".

¿Qué quiero dejar de manifiesto, señor presidente, con esto? Que el señor Lanza se afirmó y se fundamentó en informes externos a él, y los cita. Resulta que los representantes que participaron en la elaboración de esos informes, en las instancias parlamentarias, dicen que no fue tan así. Por lo tanto, con esto desmentimos las afirmaciones dichas. ¿Amenaza a la libertad de prensa?

Si lo anterior no alcanzara, señor presidente, ni tampoco lo que hemos manifestado nosotros y lo que se ha dicho en instancias parlamentarias, Reporteros Sin Fronteras, en sus clasificaciones anuales ubican a Uruguay en el puesto dieciocho en 2021. En el año 2020, estaba en el puesto 19; es decir, este año se ganó un puesto con respecto al año anterior. En el año 2019 también ocupó el lugar 19 a nivel mundial. ¡A nivel mundial! ¿Y en Sudamérica? Los mejores de la clase. En 2018 ocupamos el puesto 20; en 2017, el puesto 25; en 2016, el puesto 20; en 2015, el puesto 20; en 2014, el puesto 26; en 2013, el puesto 27; en el bienio 2011-2012 -fue bianual ese informe-, el puesto 32; en 2010, el puesto 37; en 2009, el puesto 29; en 2008, el puesto 43; en 2007, el puesto 37; en 2006, el puesto 57; en 2005, el puesto 46; en 2004, el puesto 42; en 2003, el puesto 25, y en 2002 -cuando se empezó a clasificar-, el puesto 21. Es decir, que Uruguay tiene históricamente el mejor ranking a nivel mundial desde que esta clasificación se lleva a cabo por parte de Reporteros Sin Fronteras.

Además, podría leer innumerable cantidad de mensajes y expresiones de periodistas nacionales de diferentes medios. A modo de ejemplo voy a citar algunos mensajes con respecto a creer que la libertad de prensa está amenazada: "Yo no, para nada y me parece peligroso que se empiece a crear esta idea"; "Siempre hay cosas para quejarse pero amenazados no"; "Alarma tiene que encender una nota como esta, ejemplo de periodismo no solo incompleto sino irresponsable. Imposible definir nada con una sola fuente y además de un solo partido. Trabajo en periodismo desde 1991 y nunca sentí que estaba en peligro ni mi trabajo ni mi libertad"; "Es un verdadero disparate sostener que en Uruguay la libertad prensa está 'bajo amenaza'".

Diferentes periodistas se han manifestado: "[...] es imprescindible cumplir con la esencia del periodismo: siempre consultar a más de una fuente y elegirlas bien, para que sean representativas. Así es más difícil caer en operaciones, dar información incorrecta o sesgada"; "El periodismo en Uruguay

funciona en el marco de la libertad dentro un sistema plural, diverso, rico de contenido. Hubo, hay y habrá dificultades. Reconocerlas es algo bien distinto a definir una 'alarma' por una prensa 'amenazada'". Y podría seguir.

Para finalizar, señor presidente, quiero citar una expresión que fue vertida en la mañana de hoy por el señor fiscal Jorge Díaz en una entrevista en un medio de prensa matutino cuando se fue consultado sobre este tema.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Le pido unos minutos para finalizar.

El señor fiscal dijo que no se ha observado que la libertad de expresión esté amenazada. La libertad de expresión en Uruguay está absolutamente garantizada. En este país existe, está consagrada y se defiende la más absoluta libertad de expresión. En ese sentido, no puedo decir lo contrario.

Señor presidente, nos pareció importante que la Cámara abordara esta situación porque cuando se realizan afirmaciones de esta envergadura, de este tenor, no se puede aceptar pacíficamente un destrato, repito, no para con los gobernantes, sino para con la democracia por la que tantos y tantos compatriotas han luchado y han trabajado para consagrar y plasmar día a día.

Muchas gracias, señor presidente.

26.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Constante Mendiondo, por el día 1° de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Manuel Cáceres.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Sylvia Ibarguren Gauthier.

Del señor representante Eduardo Elinger, por el día 2 de junio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás De Módena.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Jorge Schusman, señora María del Rosario Borges Esqueff, señor Sebastián Silvera, señor Wiston Guerra, señora Bethy Molina Espinosa, señora Magdalena Fioritti de Stern, señor César Garateguy, señor Marcelo García, señora María De Armas, señor Roque Martinelli y señora Graciela Carbonaro.

Montevideo, 1º de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

27.- Intermedio

Se va a votar un intermedio de veinte minutos para sanitizar la sala, pues ya llevamos más de dos horas de sesión.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 37)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 15)

28.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 1° de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Barboza.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Ana María Borges Álvarez.

Del señor representante Ope Pasquet, por el día 1° de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Desirée Pagliarini.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Medardo Alberto Manini Ríos Scandroglio.

Montevideo, 1° de junio de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

29.- Prórroga del término de la sesión

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

30.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por el señor diputado Goñi Reyes.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se declara la plena e irrestricta vigencia en nuestro país del derecho fundamental a la libertad de expresión. C/1555/021

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales".*

31.- Proyectos presentados

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes de la República Oriental de Uruguay

DECLARA:

1 El enfático rechazo a la infundada afirmación sostenida en el informe emitido por parte de la cadena informativa internacional DW en español, en cuanto afirma que la "Libertad de Prensa en Uruguay se encuentra amenazada".

2 La plena e irrestricta vigencia en nuestro país del derecho fundamental a la Libertad de expresión, ya sea, a través de la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, consagrado en la Constitución de la República, así como en otras múltiples normas de nuestro Ordenamiento Jurídico, entre las cuales se establecen expresa y claramente instrumentos jurídicos y mecanismos jurisdiccionales para la protección y el ejercicio de este derecho, en forma amplia, legítima y transparente.

Montevideo, 1º de junio de 2021

MARNE OSORIO LIMA, Representante por Rivera, RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo, MARTÍN SODANO, Representante por Montevideo, JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA PAGLIOTTI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Días atrás, fue emitido por la cadena informativa internacional DW en español, referido a la Libertad de expresión en nuestro país, afirmándose de manera infundada que "La Libertad de Prensa se encuentra

amenazada en la Democracia ejemplar de las Américas", refiriéndose a nuestro país.

Montevideo, 1º de junio de 2021

MARNE OSORIO LIMA, Representante por Rivera, RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo, MARTÍN SODANO, Representante por Montevideo, JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA PAGLIOTTI, Representante por Montevideo".

32.- Intermedio

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: mociono para que la Cámara la Cámara pase a intermedio por cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 18)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 21)

MEDIA HORA FINAL

33.- Manifestaciones de condolencias

——Se entra a la media hora final.

Tiene la palabra la señora diputada Nancy Núñez Soler.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: la verdad es que para mí resulta muy difícil hablar en estos términos de alguien a quien le debo estar sentada en este lugar. Me voy a referir al reciente fallecimiento de quien fuera ministro del Interior, el doctor Jorge Larrañaga.

Conocí a Larrañaga en sus comienzos como político, cuando pertenecíamos a la juventud del Club Diego Lamas, el club más antiguo de nuestro país. Con él salíamos a pintar carteles y muros, a visitar los pueblos del interior; salíamos con los jóvenes del Club Diego Lamas.

Lo acompañé cuando hizo su campaña en 1990, cuando pudo acceder, con treinta y cuatro años, a la Intendencia de Paysandú, donde se mantuvo por más de diez años.

Nos volvimos a reencontrar en la campaña "Vivir sin miedo", cuando me pidió que lo acompañara para coordinarla en mi departamento, Paysandú.

Desde entonces, han corrido ríos de tinta hablando de Larrañaga, de su temperamento, de su personalidad, tan particular; a nadie le era indiferente. A raíz de su personalidad, quienes estuvimos en contacto con él seguramente tuvimos distintas vivencias, pero sería realmente muy pobre si yo me refiriera solamente a la parte afectiva o a la que tiene relación con las vivencias personales, porque ha trascendido, y eso era a lo que él hubiera aspirado.

No sé si en vida tuvo conciencia de todo lo que generó y de todo lo que despertó, pero nunca se sintió derrotado. Fue muy golpeado, muy cascoteado, pero finalmente pasó a los primeros lugares, con el cargo de gestión que se le había encomendado.

Para que no me gane la emoción, dado que los recuerdos y las vivencias han sido muchas con él, voy a tomar un extracto del editorial del diario El Telégrafo de Paysandú -lo tomo con el permiso de su autor, el señor Fernando Baccaro-, que pinta en palabras lo que Jorge Larrañaga significó para Paysandú y terminó siendo para el país.

El artículo se titula "Dura pérdida para Paysandú y para el país", y dice así:

> "La conmoción que ha causado la imprevista desaparición física del [...] Dr. Jorge W. Larrañaga no se explica solo como una reacción lógica del sistema político y la ciudadanía ante un hecho que involucra a un dirigente político de primera línea de las últimas décadas, sino que implica el reconocimiento, por encima de posiciones partidarias e ideológicas, de que estamos ante uno de los últimos caudillos 'de los de antes', de aquellos que despertaban por igual pasiones a favor y en contra, casi sin posturas intermedias,

sin indiferencias, pero asumiendo siempre una impronta que no pasaba desapercibida.

Pero sobre todo, porque se trata de uno de los pocos dirigentes del Interior con proyección nacional, que nunca renegó de su origen y su consecuente lucha en la defensa de los intereses del Interior [...]. Lo que sí nunca puede ponerse en cuestión [...] es el inmenso amor por su Paysandú natal y el hecho de que sus acciones han estado en consecuencia con este sentimiento, luchando a brazo partido por su solar y por el Interior, las más de las veces en una lucha desigual en medio del centralismo, pero en cada instancia sin resignarse a aceptar un NO como última palabra del poder central hacia lo que entendía el legítimo derecho para el bienestar de los ciudadanos del norte del Santa Lucía.

Así, logró a lo largo de los años una serie de conquistas para Paysandú, muchas de ellas en funciones como intendente durante los dos períodos en que ejerció el cargo a través de un amplio respaldo electoral [...]

Y en funciones como legislador no hubo inquietud de Paysandú y el Interior que le fuera ajena, sino que hizo suyas las reivindicaciones de fuerzas vivas y ciudadanos en una serie de gestiones en las que acompañó a numerosas delegaciones para plantear el reclamo ante los respectivos ámbitos de decisión [...].

Encontró la muerte a poco más de un año de haber aceptado ejercer un cargo tan difícil como desafiante en su carrera política, como lo es la titularidad del Ministerio del Interior, cartera complicada si las hay, [...] en la que hay mucho más para perder que para ganar, en un país en el que durante los últimos años se ha registrado un incremento sustancial de la delincuencia y la inseguridad [...]. Larrañaga fue una vez más consecuente con lo que pregonaba, sin medir costos políticos ni anteponer intereses personales: su partido se lo reclamaba y se puso al servicio del país, declinando la comodidad de un cargo legislativo para asumir el reto de conducir un ministerio que venía cuestionado y desbordado. Lo hizo sin perder de vista el respeto a la institucionalidad democrática, al ciudadano indefenso, que sufre en el día a día los embates de la delincuencia [...].Como había actuado durante sus dos períodos al frente de la Intendencia de Paysandú, Jorge Larrañaga se dedicó a cumplir la función de ministro con el mismo entusiasmo y dedicación con que ejerció el cargo de intendente de Paysandú, haciéndolo las 24 horas del día los 365 días del año al pie del cañón, sin medir las consecuencias en su persona y al hecho de que ya habían pasado treinta años, tanto en el tiempo como en su físico, desde que había ejercido funciones como primer ciudadano del departamento.

Había tenido éxitos en su difícil tarea en tan corto período, con logros que se han traducido no solo en el relacionamiento con sus colaboradores, más allá de su grado, como ha sido el reconocimiento que le tributó el 'personal' policial con sirena abierta en sus unidades móviles tras su muerte, ante sus desvelos por dignificar la Policía, ponerla al servicio del ciudadano, pero también a través de acciones concretas en su querido interior, donde reabrió comisarías y destacamentos policiales que en su momento habían sido cerrados [...]. Una señal inequívoca del respeto de propios y ajenos ante el infortunio que significa su temprana muerte le da el amplio reconocimiento de sus adversarios políticos a su figura, más allá del acierto o en el error, en las coincidencias y en las discrepancias, al destacarlo como un adversario leal y frontal sin medias tintas, con el que se podía conversar y buscar puntos de acuerdo cuando estaba de por medio el interés de los ciudadanos del departamento y del país. El país ha perdido un gran ciudadano, un wilsonista por definición y acción, un defensor de las banderas del Interior olvidado y un republicano como pocos. No es poca cosa. El Dr. Jorge Washington Larrañaga Fraga nunca será olvidado, y es parte ya de la mejor tradición cívica de un Uruguay y de un Paysandú que lo tendrán por sobrados méritos entre sus hijos dilectos a lo largo de la historia".

Si usted me permite, señor presidente, solicito un minuto de silencio por su deceso.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Muchas gracias, señora diputada.

La Mesa invita a la sala y a la barra a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Así se procede)

34.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y siete: AFIRMATIVA

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 33)

(Se deja constancia de que ante la emergencia sanitaria declarada en el país y a efectos de colaborar con las autoridades de la Cámara de Representantes, los funcionarios del Cuerpo Técnico de Taquigrafía no tomamos versión taquigráfica en forma presencial, como es el obrar tradicional a efectos de dar fe, de ser testigos de lo sucedido en sala, sino en forma virtual. Para ello, además de presenciar la sesión virtual referida, se contó con el archivo de audio y video que contiene la grabación de lo sucedido, instrumento proporcionado por la División Informática, con el cual se cotejó la versión obtenida por los taquígrafos, en procura de otorgar la máxima fidelidad de lo acontecido al acta labrada).

DR. ALFREDO FRATTI

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

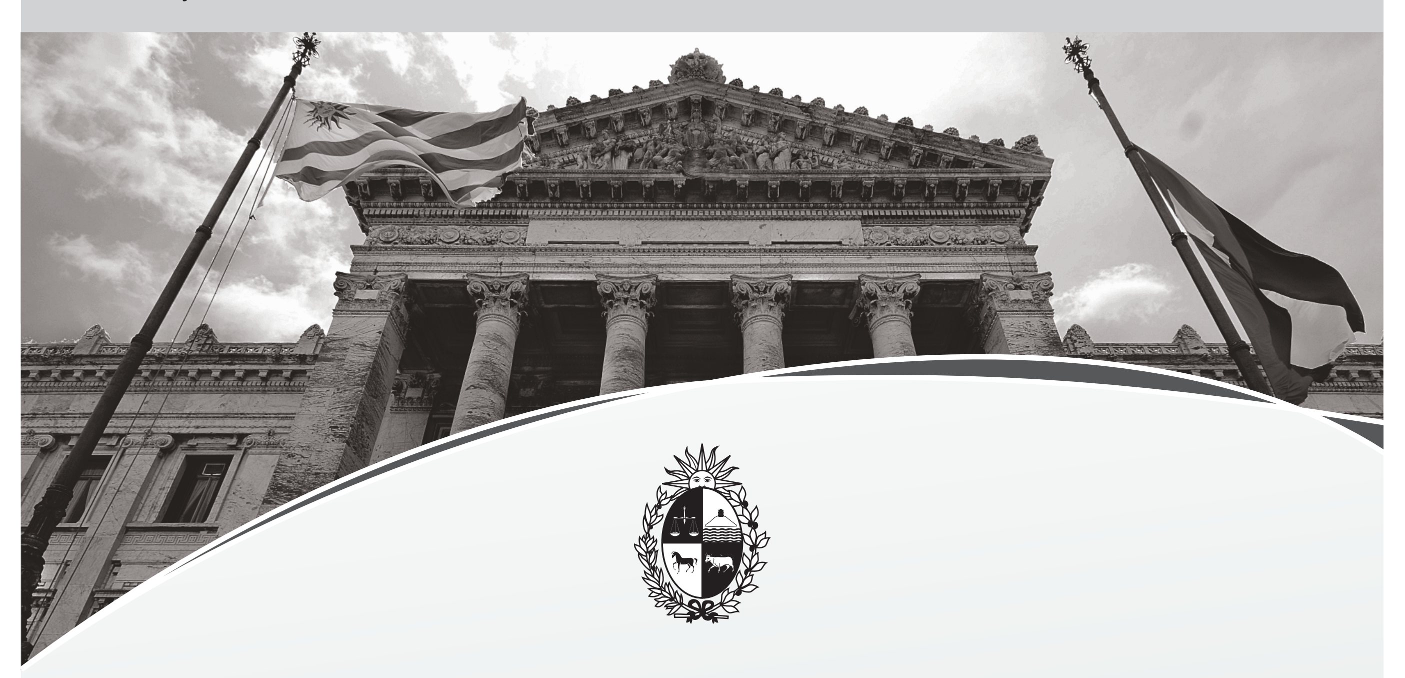
Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.ª Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes



ANEXO

16ª SESIÓN

DOCUMENTOS



S U M A R I O

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO Nº 172
JULIO DE 2020

CARPETA Nº 475 DE 2020

COMITÉS DEPARTAMENTALES DE EMERGENCIA

Sustitución del artículo 12 de la Ley N° 18.621

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley N° 18.621, de 25 de noviembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (De los Comités Departamentales de Emergencias).- Los Comités Departamentales de Emergencias son los órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y, en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo anterior.

El Comité Departamental de Emergencias estará integrado con el Intendente respectivo o quién éste designe en su representación, quien lo presidirá, el Presidente de la Junta Departamental, el Jefe de Policía Departamental, el Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y un representante del Ministerio de Salud Pública. Asimismo, serán miembros no permanentes del mismo, los Alcaldes de los Municipios, los representantes de los entes autónomos y servicios descentralizados y un representante del PIT-CNT, presentes en el departamento, que serán convocados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes permanentes del Comité Departamental".

Montevideo, 9 de julio de 2020

ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la creación de la Ley N° 18.621, Sistema Nacional de Emergencias, la respuesta del Gobierno frente a situaciones de emergencia ha sido más eficiente, rápida y organizada. Se han podido atender situaciones muy complejas y adversas. En este mismo desarrollo que ha permitido la aplicación de la ley hemos encontrado instituciones estatales, que quedan por fuera de los espacios de decisión. En este sentido, este proyecto de ley trata de incorporar en el orden departamental algunos organismos que fueron relegados en el diseño original de la ley.

En resumen, mediante esta ley se incluye como miembro permanente al Comité Departamental de Emergencias (CDE) al Presidente de la Junta Departamental, y como miembros no permanentes a los Alcaldes de los Municipios del departamento y a un representante de la departamental del PIT-CNT.

Ha sido recurrente el planteamiento de varías Juntas Departamentales del país que han expresado su descontento por no formar parte del CDE. Según el primer inciso del artículo 262 de la Constitución de la República, el Gobierno y la Administración de los departamentos serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente. De este modo se entiende que el Gobierno Departamental no solo refiere al Intendente, sino también a la Juntas Departamentales, que han sido omisas en su participación en el CDE desde la creación de la ley.

Pese a que esta ley fue contemporánea a la Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana, los Municipios no fueron incluidos como parte del Comité Departamental de Emergencia. Hoy, luego de varios eventos que el Comité Departamental de Emergencia ha tenido que enfrentar, y el camino de consolidación en su función de los Municipios, permite proponer que se integren al órgano departamental de emergencia como miembro no permanente.

Por último, entendemos que la ayuda que han brindado los trabajadores organizados en todo el territorio del país, ante cualquier situación de emergencia, no solo dispone de la solidaridad, sino que ha sido imprescindible en muchos casos, debe ser un actor partícipe de decisiones. Es por esto que la inclusión del PIT-CNT como miembro no permanente podrá vincular articulaciones con situaciones y acciones con mayor efectividad, según el evento lo requiera.

Montevideo, 9 de julio de 2020

ENZO MALÁN CASTRO
REPRESENTANTE POR SORIANO



COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

REPARTIDO Nº 189
AGOSTO DE 2020

CARPETA Nº 540 DE 2020

SERVICIOS DE TELEMEDICINA

Modificación del artículo 7º de la Ley N° 19.869

- 1 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el artículo 7º de la Ley Nº 19.869, de 2 de abril de 2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 7°.- Para brindar servicios de telemedicina, los servicios de salud deberán recabar el consentimiento expreso del paciente por cada acto médico a realizarse, quedando sujetos a lo previsto en el artículo 11 de la Ley N° 18.335, de 15 de agosto de 2008.

El paciente deberá otorgar consentimiento expreso para la realización de tratamientos, procedimientos, diagnósticos, así como la transmisión e intercambio de la información personal que se desprenda de su historia clínica, con las limitaciones previstas en el literal D) del artículo 18 de la Ley N° 18.335.

El consentimiento a que refiere este artículo puede ser revocado por el paciente en cualquier momento. La revocación surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al servicio de salud.

En el caso de niños, niñas y adolescentes, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 8° y 11 Bis de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia) .

Si se tratare de pacientes que padezcan algún tipo de discapacidad mental, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º y 6º de la Ley Nº 19.529, de 24 de agosto de 2017".

Montevideo, 4 de agosto de 2020

CRISTINA LÚSTEMBERG
Representante por Montevideo
SUSANA PEREYRA
Representante por Montevideo
DANIEL GERHARD
Representante por Montevideo
SERGIO MIER
Representante por Treinta y Tres
GABRIELA BARREIRO
Representante por Montevideo
CONSTANTE MENDIONDO
Representante por Río Negro
CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo
GUSTAVO OLMOS
Representante por Montevideo
VERÓNICA MATO
Representante por Montevideo

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 19.869 (2020) tiene por objeto, de conformidad con lo expresado en su artículo 1º, establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telemedicina como prestación de los servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación.

En dicho marco, se regulan los distintos aspectos dentro de los cuales se encuentra el consentimiento de los pacientes para la realización del acto médico, lo que incluye la realización de tratamientos, procedimientos, diagnósticos, transmisión e intercambio de información personal de su historia clínica.

En cuanto al consentimiento de menores de edad o declarados incapaces, el artículo 7º estableció que las previsiones realizadas serían aplicables a su tutor o representante legal.

Sin embargo, esta última remisión requiere ser modificada, tanto en lo referente a los menores de edad como a las personas que padecen alguna discapacidad.

En el caso de los menores de edad, la previsión no se ajusta a las disposiciones de la Convención de Derechos del Niño (1989) ratificada por Uruguay por Ley Nº 16.137 (1990) y la Ley Nº 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia- 2004).

En efecto, el artículo 12 de la Convención establece que los Estados deben de garantizar el derecho del niño a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan teniéndose en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.

El Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley Nº 17.823) por su parte, en su artículo 8º expresa que todo niño y adolescente goza de los derechos inherentes a la persona humana, y que tales derechos serán ejercidos de acuerdo a la evolución de sus facultades y en la forma establecida en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales, dicho Código y las leyes especiales.

El artículo 11 Bis del mencionado cuerpo normativo, cuya redacción fue incorporada por la Ley Nº 18.426 (2008) regula específicamente el derecho a la información y acceso de los niños, niñas y adolescentes a los servicios de salud, indicando en ese sentido que se propenderá a que las decisiones sobre métodos de prevención de salud sexual u otros tratamientos médicos que pudieran corresponder, se adopten en concurrencia con sus padres u otros referentes adultos de su confianza, debiendo respetarse en todo caso la autonomía progresiva de los adolescentes. Y en caso de existir riesgo grave para la salud y que no hubiera acuerdo entre los niños, niñas y adolescentes con sus padres o responsables en cuanto al tratamiento a seguir, el profesional podrá solicitar el aval del Juez competente en materia de derechos vulnerados o amenazados, debiendo recabar su opinión siempre que sea posible.

El concepto de autonomía progresiva de la voluntad ha suplantado a los parámetros rígidos en materia de capacidad, siendo cada vez más trascendente la consideración de la opinión de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos -incluido temas vinculados a su salud- en función de su grado de desarrollo y madurez.

La autonomía progresiva se concibe entonces como un proceso de desenvolvimiento físico, psíquico, emocional y experiencial del niño, durante cuyo transcurso va adquiriendo la madurez y estabilidad, actualizando sus potencialidades, así como cobrando equilibrio y habilidades paulatinamente, formarse juicios propios y desenvolverse con mayor eficiencia

- 3 -

en su entorno vital, capacitándose para operar modificaciones sobre éste, favorables para sus intereses.

En relación a las personas con discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, ratificada por nuestro país mediante la Ley Nº 18.418 (2008) marcó un cambio de paradigma en cuanto a la forma de concebir la discapacidad, partiendo de la base de respetar la voluntad de la persona que la padece en cuanto sea posible, y establecer un abanico amplio de mecanismos de protección, concebidos como sistemas de apoyo o asistencia, reservándose la incapacidad total (y sustitución de voluntad por la del curador designado) únicamente para los casos de incapacidades mentales más graves, abandonando las tradicionales categorías estáticas en materia de capacidad.

El artículo 4º de la Convención establece la obligación de los Estados de asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación y el compromiso de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos por la Convención.

Por su parte, la Ley Nº 18.651 (2010) de Protección Integral de Personas con Discapacidad, reconoce especialmente el derecho al respeto de la dignidad humana cualquiera sea el origen, naturaleza o gravedad de los trastornos y deficiencias, a disfrutar de una vida decorosa lo más plena posible, a la adopción de medidas destinadas a permitirle lograr la mayor autonomía, a la salud y educación, entre otros.

La Ley de Salud Mental Nº 19.529 (2017) en su artículo 3º estableció los principios rectores, enumerando entre otros los siguientes: literal B): La dignidad humana y los principios de derechos humanos constituyen el marco de referencia primordial de todas las medidas de carácter legislativo, judicial, administrativo, educativo y de cualquier otra índole y en todos los ámbitos de aplicación que guardan relación con la salud mental, literal F): La calidad integral del proceso asistencial con enfoque interdisciplinario, que de acuerdo a las técnicas y protocolos de atención respete los principios de la bioética y los derechos humanos de las personas usuarias de los servicios de salud, literal I): La posibilidad de autodeterminarse y la ausencia de riesgo para la persona y para terceros. El artículo 6, establece como derechos de la persona usuaria de los servicios de salud mental, mencionando solo algunos, el ser tratada con el respeto debido a la dignidad de todo ser humano, ser reconocida como sujeto de derecho con pleno respeto a su vida privada y libertad de decisión sobre la misma y su salud, y con la potestad de tomar por sí o con la participación de familiares, allegados o representantes legales, decisiones relacionadas con su atención y tratamiento, acceder por sí o a través de sus representantes legales a su historia clínica.

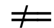
Con los fundamentos antes indicados, se impone la modificación del artículo 7º de la Ley Nº 19.869 adaptándolo a la normativa referida, en cuanto a propender obtener la manifestación de voluntad de la persona que padezca una discapacidad mental, por sí en tanto sea posible, o en su defecto con la participación de sus familiares y allegados o a través de sus representantes legales.

Montevideo, 4 de agosto de 2020

CRISTINA LÚSTEMBERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 4 -

SUSANA PEREYRA
Representante por Montevideo
DANIEL GERHARD
Representante por Montevideo
SERGIO MIER
Representante por Treinta y Tres
GABRIELA BARREIRO
Representante por Montevideo
CONSTANTE MENDIONDO
Representante por Río Negro
CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo
GUSTAVO OLMOS
Representante por Montevideo
VERÓNICA MATO
Representante por Montevideo



COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 189
MAYO DE 2021

CARPETA Nº 540 DE 2020

SERVICIOS DE TELEMEDICINA

Modificación del artículo 7º de la Ley N° 19.869

Informe

———

- 1 -

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha estudiado y aprobado por unanimidad el proyecto de ley que modifica el artículo 7º de la Ley Nº 19.869 de fecha 2 de abril de 2020.

La citada ley tiene por objeto, establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telemedicina como prestación de los servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación.

Se regulan además aspectos vinculados al consentimiento de pacientes para la realización de los actos médicos que abarca tratamientos, procedimientos, diagnósticos, transmisión e intercambio de información personal.

En su artículo 7º establece: “Para brindar servicios de telemedicina, los servicios de salud deberán recabar el consentimiento expreso del paciente por cada acto médico a realizarse, quedando sujetos a lo previsto en el artículo 11 de la Ley N° 18.335, de 15 de agosto de 2008”.

El paciente deberá otorgar consentimiento expreso para la realización de tratamientos, procedimientos, diagnósticos, así como la transmisión e intercambio de la información personal que se desprenda de su historia clínica, con las limitaciones previstas en el literal D) del artículo 18 de la Ley N° 18.335.

El consentimiento a que refiere este artículo puede ser revocado por el paciente en cualquier momento. La revocación surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al servicio de salud.

En el caso de que el paciente sea menor de edad o persona declarada legalmente incapaz, el artículo será aplicable a su tutor o representante legal.

La previsión realizada en el último inciso del citado artículo, referente al consentimiento de los menores de edad, requiere ser modificada en tanto no se ajusta a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, ratificada por Uruguay por Ley No.16137 de 28 de setiembre de 1990 y del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley No. 17.823 de 7 de setiembre de 2004, sobre todo a la luz de las modificaciones efectuadas por la Ley 18426 de 1º de diciembre de 2008.

Mediante la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño -instrumento con más ratificaciones del planeta- la comunidad internacional ha determinado la consagración de un nuevo paradigma respecto de la condición jurídica de las personas menores de edad, que dejaron de ser visualizadas como meros objeto de la tutela familiar y pública y pasaron a ser consideradas como sujetos de derechos, esto es, titulares de derechos y de responsabilidades específicas, seres en desarrollo que, en

forma progresiva, van adquiriendo la capacidad de ejercer directamente sus derechos y de ir asumiendo las responsabilidades.

Ello implicó una nueva forma de relacionamiento de los niños, niñas y adolescentes con el mundo adulto.

En el ámbito de la salud este cambio de paradigma exige la interacción entre los profesionales de la salud, los padres o responsables y los niños, además de la implementación de dispositivos que garanticen el derecho al acceso a los servicios de atención, a recibir información, expresar su voluntad y de que esta sea debidamente atendida en un marco de confidencialidad.

Claramente, se abandona la concepción tutelar que visualiza a los niños como personas incapaces, que otrora ha legitimado la realización de prácticas institucionales normativamente inadecuadas y derivado en muchos casos en graves vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El artículo 12 de la Convención establece que los Estados deben de garantizar el derecho del niño a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan teniéndose en cuenta su opinión en función de su edad y madurez y en su artículo 24 el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

El Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No.17823 en su artículo 8º expresa que todo niño y adolescente goza de los derechos inherentes a la persona humana y que tales derechos serán ejercidos de acuerdo a la evolución de sus facultades y en la forma establecida en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales, dicho Código y las leyes especiales, consagrando además su derecho a ser oído y a obtener respuestas cuando se tomen decisiones que afecten su vida.

El artículo 11 BIS del mencionado cuerpo normativo, cuya redacción fue incorporada por la Ley sobre Salud Sexual y Reproductiva No. 18.426 de 1º de diciembre de 2008, regula específicamente el derecho a la información y acceso de los niños, niñas y adolescentes a los servicios de salud, indicando en ese sentido que se propenderá que las decisiones sobre métodos de prevención de salud sexual u otros tratamientos médicos que pudieran corresponder, se adopten en concurrencia con sus padres u otros referentes adultos de su confianza, debiendo respetarse en todo caso la autonomía progresiva de los adolescentes. Y en caso de existir riesgo grave para la salud y no hubiera acuerdo entre los niños, niñas y adolescentes con sus padres o responsables en cuanto al tratamiento a seguir, el profesional podrá solicitar el aval del Juez competente en materia de derechos vulnerados o amenazados, debiendo recabar su opinión siempre que sea posible.

El concepto de autonomía progresiva de la voluntad ha suplantado a los parámetros rígidos en materia de capacidad, siendo cada vez más trascendente la consideración de la opinión de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos- incluido temas vinculados a su salud- en función de su grado de desarrollo y madurez.

La autonomía progresiva se concibe entonces como un proceso de desenvolvimiento físico, psíquico, emocional y experiencial del niño, durante cuyo transcurso va adquiriendo la madurez y estabilidad, actualizando sus potencialidades, así como cobrando equilibrio y habilidades paulatinamente, formarse juicios propios y desenvolverse con mayor eficiencia en su entorno vital, capacitándose para operar modificaciones sobre éste, favorables para sus intereses.

- 3 -

Este reconocimiento de validez y eficacia de las manifestaciones de voluntad de las personas menores de edad importa también el respeto al derecho a la privacidad, derecho que es una de las más trascendentes manifestaciones del principio de la libertad personal. La autonomía progresiva es la manifestación del principio de la libertad en el ámbito de las personas menores de edad, que se formula atendiendo a que están desarrollando progresivamente su capacidad de discernimiento, de manera que a mayor grado de evolución de las facultades intelectuales y de madurez, mayor grado de autonomía para decidir sobre asuntos que le atañen y posibilidad de asumir las responsabilidades que ello conlleva.

La normativa relacionada, se encuentra inspirada además en la defensa del principio del interés superior del niño, como parámetro primordial en todas las acciones y decisiones de los adultos que afecten la vida de los niños, niñas y adolescentes, lo que implica que cualquier resolución que pueda tomarse en un caso concreto debe de estar orientada a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Todos los niños y adolescentes tienen el derecho a ser oídos y que su opinión sea debidamente tenida en cuenta en todos los asuntos que los afectan.

El rol de los padres o responsables es el de orientar y guiar a sus hijos. Su actuación deberá estar dirigida en función de su interés superior, es decir, que las acciones y decisiones que tomen deben estar orientadas a garantizarles el pleno ejercicio de sus derechos. Conforme a esta concepción, los padres no podrían por ejemplo privar a sus hijos de un tratamiento médico del que dependa su salud o ponga en riesgo su vida, y es en ese sentido que se estructura, en aplicación del multicitado artículo 11 Bis del Código de la Niñez y Adolescencia, el procedimiento para resolver ese tipo de situaciones y muchas otras.

Por su parte, en relación a las personas con discapacidad, la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, ratificada por nuestro país mediante la Ley No. 18.418 de 20 de noviembre de 2008, marcó un cambio de paradigma en cuanto a la forma de concebir la discapacidad, partiendo de la base de respetar la voluntad de la persona que la padece en cuanto sea posible, y establecer un abanico amplio de mecanismos de protección, concebidos como sistemas de apoyo o asistencia, reservándose la incapacidad total (y sustitución de voluntad por la del curador designado) únicamente para los casos de incapacidades mentales más graves, abandonando las tradicionales categorías estáticas en materia de capacidad.

El artículo 4º de la Convención establece la obligación de los Estados de asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación y el compromiso de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos por ella.

Por su parte, la Ley No.18.651 de 19 de febrero de 2010, sobre Protección Integral de Personas con Discapacidad, reconoce especialmente el derecho al respeto de la dignidad humana cualquiera sea el origen, naturaleza o gravedad de los trastornos y deficiencias, a disfrutar de una vida decorosa lo más plena posible, a la adopción de medidas destinadas a permitirle lograr la mayor autonomía, a la salud y educación, entre otros.

- 4 -

La Ley de Salud Mental No.19529 de 24 de agosto de 2017, en su artículo 3º establece los principios rectores, citando en el literal B): La dignidad humana y los principios de derechos humanos constituyen el marco de referencia primordial de todas las medidas de carácter legislativo, judicial, administrativo, educativo y de cualquier otra índole y en todos los ámbitos de aplicación que guardan relación con la salud mental; en el literal F): La calidad integral del proceso asistencial con enfoque interdisciplinario, que de acuerdo a las técnicas y protocolos de atención respete los principios de la bioética y los derechos humanos de las personas usuarias de los servicios de salud y en el literal I): La posibilidad de auto determinarse y la ausencia de riesgo para la persona y para terceros.

El artículo 6º, establece como derechos de la persona usuaria de los servicios de salud mental, entre otros , el ser tratada con el respeto debido a la dignidad de todo ser humano, ser reconocida como sujeto de derecho con pleno respeto a su vida privada y libertad de decisión sobre la misma y su salud, y con la potestad de tomar por sí o con la participación de familiares, allegados o representantes legales, decisiones relacionadas con su atención y tratamiento, acceder por sí o a través de sus representantes legales a su historia clínica.

Se impone así la modificación del artículo 7º de la Ley No.19869 adaptándolo a la normativa referida.

Por un lado, en cuanto a propender a obtener la manifestación de voluntad de la persona que padezca una discapacidad mental, por sí en tanto sea posible, o en su defecto con la participación de sus familiares y allegados o a través de sus representantes legales y por el otro mediante la remisión para el caso de niños, niñas y adolescentes a los artículos 8 y 11 Bis de la Ley N° 17.823 -Código de la Niñez y la Adolescencia- fundamentalmente en lo que tiene que ver con el derecho a ser oído y a obtener respuestas cuando se tomen decisiones que afecten su vida, el derecho a la información y la regulación del acceso a los Servicios de Salud.

Atendiendo a los fundamentos antes indicados es que se recomienda al Plenario la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 2020

CRISTINA LUSTEMBERG
Miembro Informante
LUCÍA ETCHEVERRY
NARCIO LÓPEZ
SILVANA PÉREZ BONAVITA
NIBIA REISCH

